

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2008

C.I.F. G-16131336

Denominación social

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA

**PARQUE DE CASTILLA LA MANCHA
CUENCA
CUENCA
16001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	32	21,622
IMPOSITORES	45	30,405
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	12	8,108
EMPLEADOS	13	8,784
CORTES C-LM	29	19,595
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	17	11,486
Total	148	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1.El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros que le corresponda nombrar en la Comisión de Control, así como su separación en los supuestos expresamente previstos en las leyes, con excepción del representante que, en su caso, designe para la Comisión de Control la Comunidad de Castilla-La Mancha.

2.La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento Electoral de la Caja, así como de los Reglamentos por los que se hayan de regir, en su caso, los Órganos de Gobierno.

3.La aprobación de la disolución y liquidación de la Caja o de su fusión con otras.

4.La ratificación del nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

5.Acordar la separación de los miembros de los Órganos de Gobierno en el supuesto previsto en el artículo 21.1. f) de los Estatutos (“Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto sí se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja”.

6.La definición anual de las líneas generales del plan de actuación de la Caja para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

7.La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, y de la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados, así como de la aplicación de los Resultados a los fines propios de la Caja.

8.La creación y disolución de Obras Benéfico-Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

9.El nombramiento de los auditores para que lleven a cabo la revisión y emisión del oportuno informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de la Caja y consolidadas de su grupo de sociedades dependientes, así como su prórroga y reelección, dentro del plazo acordado.

10.Acordar la emisión de valores negociables de todas clases, computables o no, como recursos propios de la Caja, pudiendo delegar esta función en el Consejo de Administración. La emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas, requerirá la asistencia a la Asamblea General de la mayoría de sus miembros y el voto favorable de dos tercios de los asistentes y la autorización expresa de la Consejería Competente.

11.Conocer y, en su caso, decidir, sobre cualesquiera otros asuntos y propuestas que las Leyes o los presentes Estatutos le atribuyan y los que el Consejo de Administración someta a su consideración.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

De conformidad con el Reglamento Electoral de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y los Estatutos sociales para la elección de los miembros de la Asamblea General se siguen las siguientes normas:

Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales:

Los treinta y tres (33) Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Caja serán elegidos directamente por las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) Seis (6) de los componentes del grupo de Corporaciones Municipales serán elegidos por las Corporaciones Municipales determinadas en función del volumen de recursos captados en cada municipio. A estos efectos el procedimiento de asignación es el siguiente:

Se distribuirá el saldo de depósitos en euros de la Caja, tanto del sector público como del sector privado, correspondiente al balance del último ejercicio anterior a la fecha del inicio del proceso electoral, adjudicando a cada uno de los municipios los depósitos de las oficinas abiertas en su término municipal. Se ordenarán los municipios de mayor a menor saldo de depósitos. De este modo ordenados, se asignará por el mismo orden uno a uno los Consejeros Generales correspondientes a este subgrupo hasta completar el número que corresponda.

b) Veintisiete (27) de los componentes del grupo de Corporaciones Municipales serán designados por demarcaciones territoriales, que serán las provincias en que tenga abierta oficina la Caja. A cada demarcación le corresponderá por este medio, un número de Consejeros Generales proporcional al volumen de recursos captados en la misma. Los Consejeros Generales correspondientes a cada demarcación se asignarán, para su designación, a las Corporaciones Municipales con oficina y ordenadas de mayor a menor número de habitantes de derecho, a razón de un Consejero General por Corporación Municipal hasta el número total de cada demarcación.

Ninguna Corporación Municipal podrá designar a más de un representante.

Consejeros Generales representantes de los impositores:

Los cuarenta y cinco (45) Consejeros Generales representantes de los impositores de la Caja se eligen a través de compromisarios. Los compromisarios se determinan por sorteo público ante Notario, distribuidos por demarcaciones provinciales. El número de Consejeros Generales que corresponde elegir a cada demarcación territorial es directamente proporcional a su participación en el volumen de recursos captados de la Caja.

Para la elección de los Consejeros Generales representantes del grupo de impositores, se celebran asambleas de compromisarios por provincias, convocadas por la Comisión Electoral. La convocatoria se comunica por medio de carta certificada con acuse de recibo y se publica en periódicos de mayor difusión en cada demarcación territorial, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la página web de la Caja. La relación de compromisarios está a disposición de los mismos en los locales de la Caja y en los de la Consejería Competente. Los compromisarios pueden presentar candidaturas ante la Comisión Electoral; junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos, así como su declaración de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos

para acceder a la condición de Consejero General representante de los impositores.

Los compromisarios de cada circunscripción eligen a los Consejeros de la demarcación provincial mediante votación personal y secreta. Cada compromisario tendrá derecho a un voto y no podrá delegar el mismo. Celebrada la votación y realizado el escrutinio, la designación de Consejeros Generales se efectuará de forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura y en el mismo orden con el que figuraban en ellas. En el mismo acto se designarán, en su caso, los suplentes.

Consejeros Generales representantes de las Cortes de Castilla-La Mancha:

Los veintinueve (29) Consejeros Generales designados por las Cortes de Castilla-La Mancha se elegirán de forma proporcional por la propia Cámara según el procedimiento que ésta determine.

Consejeros Generales representantes de las Excmas. Diputaciones Provinciales:

Los doce (12) Consejeros Generales representantes de las Diputaciones Provinciales que ostentan la condición de fundadoras de la Caja, son elegidos directamente por éstas, según los principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y participación democrática.

Corresponde a los Plenos de las Corporaciones la designación de los Consejeros conforme al principio de proporcionalidad en función de los votos obtenidos por cada una de las candidaturas.

Cada una de entidades fundadoras de la Caja designa a tres (3) Consejeros Generales en su representación. Son Entidades Fundadoras de la Caja las Excmas. Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

Consejeros Generales representantes del personal:

Los trece (13) Consejeros Generales representantes del personal se eligen bajo los principios de legalidad, transparencia, proporcionalidad y participación democrática, por los representantes legales de los trabajadores, constituidos en Asamblea de Representantes, mediante votación personal y secreta, previa la presentación de candidaturas cerradas y con asignación de los puestos a cubrir en forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura.

Los candidatos habrán de tener una antigüedad mínima de dos años y ser fijos en la plantilla de la Caja, con independencia de la categoría profesional a la que pertenezcan, no pudiéndose establecer reservas de puesto de Consejero General en función de categorías profesionales.

Consejeros Generales representantes de organizaciones e instituciones no públicas:

Los dieciocho (18) Consejeros Generales representantes de organizaciones e instituciones no públicas se elegirán de conformidad con las siguientes reglas:

- Diez (10) Consejeros Generales correspondientes a este grupo de representación son elegidos por las Organizaciones representadas en los grupos primero y segundo del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, correspondiendo a cada grupo elegir a cinco (5) Consejeros Generales.

- Para la elección de los restantes ocho (8) Consejeros Generales correspondientes al grupo de representantes de organizaciones e instituciones no públicas, las Cortes de Castilla-La Mancha eligen las organizaciones o instituciones no públicas de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la Caja, circunstancia que deberá ser apreciada por la Consejería Competente, a cuyo efecto deberá solicitarse informe favorable previo a la designación. Admitida por la Consejería Competente la idoneidad de la organización o institución elegida, las Cortes de Castilla-La Mancha se dirigirán a las mismas para que designen representante.

ACEPTACION DEL CARGO:

Se formula por los Consejeros Generales en documento estandarizado y personalizado en el que consta la aceptación del cargo, la declaración del cumplimiento de los requisitos legales y la declaración de no estar incurso en incompatibilidad alguna.

CAUSAS DE CESE:

El nombramiento de los Consejeros Generales es irrevocable y solo cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en los Estatutos y en la normativa vigente para cada uno de ellos.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto si se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisa para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, siendo válida en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Sin perjuicio de lo anterior, si el orden del día de la Asamblea General comprendiese alguno de los asuntos que a continuación se mencionan, la constitución válida de la Asamblea General requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de sus miembros:

-La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento Electoral de la Caja, así como de los Reglamentos por los que se hayan de regir, en su caso, los Órganos de Gobierno.

-La aprobación de la disolución y liquidación de la Caja o de su fusión con otras.

-La ratificación del nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

-Acordar la separación de los miembros de los Órganos de Gobierno en el supuesto previsto en el artículo 21.1. f) de los Estatutos ("Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto sí se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja").

-Emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes (no se admite estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica), excepto en los supuestos que a continuación se mencionan, en los que se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los asistentes:

-La aprobación y modificación de los Estatutos y del Reglamento Electoral de la Caja, así como de los Reglamentos por los que se hayan de regir, en su caso, los Órganos de Gobierno.

-La aprobación de la disolución y liquidación de la Caja o de su fusión con otras.

-Acordar la separación de los miembros de los Órganos de Gobierno cuando éstos incumplan los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

-Emisión de cuotas participativas y la delegación en el Consejo de Administración de esta función, cuando tenga por objeto o comprenda las cuotas participativas.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La convocatoria de las reuniones de la Asamblea General se hace por el Presidente de la Caja, previo acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación individual a los Consejeros Generales, y se publica, con al menos quince días de antelación a la fecha de su celebración en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los dos periódicos de mayor circulación del ámbito territorial de actuación de la Caja. La convocatoria expresará el carácter de la reunión, la fecha, lugar, hora y asuntos que han de tratarse en primera convocatoria, así como idénticos datos de la reunión en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración debe convocar las Asambleas Generales de carácter ordinario para su celebración dentro de cada semestre natural del año.

El Consejo de Administración puede convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo considere conveniente para la buena marcha de la Caja. En todo caso, deberá convocarla necesariamente cuando así lo soliciten por escrito una cuarta parte de los Consejeros Generales o por acuerdo de la Comisión de Control. La solicitud deberá expresar los asuntos objeto de la reunión que se solicita. En este supuesto la convocatoria deberá realizarla el Consejo de Administración en el plazo de quince (15) días contados desde que la solicitud se formulara, o se comunicara el acuerdo de la Comisión de Control. La Asamblea deberá celebrarse como máximo dentro de los veinte (20) días siguientes a la convocatoria.

Cuando la convocatoria de la Asamblea se realice a instancia de la cuarta parte de los Consejeros Generales, no podrá volver a convocarse por este sistema hasta transcurridos tres meses desde dicha convocatoria.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la Asamblea General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los Consejeros Generales y acepten por unanimidad su celebración y el orden del día de la sesión.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
29-05-2008	88,000	0,000	88
19-12-2008	93,240	0,000	93

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General Ordinaria de 29 de Mayo de 2008:

-Aprobación de las Cuentas Anuales de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Caja y sociedades dependientes correspondientes el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, formuladas por el Consejo de Administración, así como la gestión del Consejo de Administración de acuerdo a los respectivos Informes de Gestión presentados.

-Aprobación de la propuesta de distribución de resultados económicos de la Entidad del ejercicio 2007.

-Aprobación de la Memoria de Actividades y Liquidación del Presupuesto de la Obra Social correspondiente al ejercicio 2007, conforme a la propuesta presentada por el Consejo de Administración.

-Designación, por reelección, de Ernst&Young S.L. como auditores de cuentas Individuales de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y sociedades dependientes para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

-Elección de un vocal del Consejo de Administración y un suplente por el grupo de representación de las Cortes de Castilla-La Mancha.

-Aprobación de la propuesta de modificación de los artículos 76 y 77 de los Estatutos de la Entidad al amparo de la nueva redacción del artículo 46 de la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla la Mancha, dada por la Ley 15/2007 de Castilla la Mancha, de 20 de diciembre de 2007, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para el año 2008.

Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 2008:

-Aprobación de las Líneas Generales de Actuación de la Caja para el ejercicio 2009, de conformidad con la propuesta presentada por el Consejo de Administración.

-Aprobación del Plan y del Presupuesto de la Obra Benéfico Social de la Caja para el ejercicio 2009, de conformidad con la propuesta presentada por el Consejo de Administración, y su financiación en los términos de la misma.

-Aprobación de la propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para la emisión de valores mobiliarios.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

De conformidad con los Estatutos de la Entidad y el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General, a partir de la publicación de la convocatoria de la Asamblea General, quedará depositada en la sede social (Cuenca), a disposición de los Consejeros Generales, toda la información referente a los distintos puntos del orden del día de la Sesión. Los Consejeros Generales podrán examinar dicha documentación, obtener copia y solicitar la remisión gratuita de la misma. En el caso de convocatoria de la Asamblea General a instancia de una cuarta parte de los Consejeros Generales o por acuerdo de la Comisión de Control, la Caja remitirá a todos los Consejeros Generales, la documentación que los Consejeros Generales solicitantes o la indicada Comisión aportasen con esa finalidad sin perjuicio de adjuntar aquella otra que el Consejo de Administración considere de interés para el debate y votación de las propuestas de que se trate.

Sin perjuicio de lo anterior, con la comunicación individual de las convocatorias de las diferentes asambleas del año 2008, se han adjuntado sistemáticamente, la información y documentación de todas las propuestas que el Consejo de Administración decidió elevar a la Asamblea General, especialmente las cuentas anuales, informe de auditoría sobre las mismas, el presupuesto de la obra social y su liquidación, y las líneas generales de actuación del año 2009.

El Consejo de Administración procurará que sin perjuicio de lo anterior, la información referente a los puntos del orden del día de la Asamblea General, se ponga a disposición de los Consejeros Generales en los Centros Operativos y Territoriales de Albacete, Ciudad Real, Toledo, Valencia y Madrid.

Con la comunicación individual de la convocatoria, se acompañará necesariamente, la información y documentación de las propuestas que el Consejo de Administración haya decidido elevar a la Asamblea General, especialmente las cuentas auditadas, el presupuesto de la obra social y su liquidación, el informe de gestión. También se adjuntarán las propuestas íntegras e informes justificativos de las propuestas de modificación de los Estatutos, Reglamento Electoral y Reglamentos de los Órganos de Gobierno.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Caja Castilla La Mancha dispone de una herramienta informática, para controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General en la que se reflejan los mencionados acuerdos así como la ejecución posterior por los responsables. Este sistema interno, establecido

para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea, es verificable por los Sistemas de Control Interno de la Entidad.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.ccm.es

El contenido de gobierno corporativo se puede consultar en la siguiente dirección: <http://www.ccm.es> Entradas: Corporativa CCM. Gobierno Corporativo.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	PRESIDENTE	CORTES C-LM
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JESÚS BÁRCENAS LÓPEZ	VICEPRESIDENTE 2º	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. TOMÁS MARTÍN-PENATO ALONSO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
Dª AMALIA BLANCO PAÑOS	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. FLORENCIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. ANTERO LUJÁN ALZALLU	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. AUGSTO GERMÁN CHAMÓN ARRIBAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ	CONSEJERO	CORTES C-LM
D. EUGENIO SÁNCHEZ GARCÍA	CONSEJERO	CORTES C-LM
D. EMILIO SANZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D. JOSÉ MARÍA FRESNEDA FRESNEDA	CONSEJERO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS
D. CARLOS JIMÉNEZ MORANTE	CONSEJERO	EMPLEADOS
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

Número total	15
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	20,000
IMPOSITORES	5	33,333

PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	6,667
EMPLEADOS	1	6,667
CORTES C-LM	3	20,000
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	2	13,333
Total	15	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
D. CARLOS MANUEL COTILLAS LÓPEZ	31-03-2008

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
Dª AMALIA BLANCO PANOS
Dª ROSA MARÍA ROMERO SÁNCHEZ
D. EMILIO SANZ SÁNCHEZ

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Corresponde al Consejo de Administración la gestión, administración y representación de la Caja, así como de su Obra Benéfico-Social, vigilando el cumplimiento de sus fines y asumiendo el impulso del gobierno de la Caja. Es, además, el representante de la Caja para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigiosos

Funciones delegadas por la Asamblea General

Emisión de valores negociables de toda clase, computables o no, como recursos propios de la Caja.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

En ningún caso podrá delegar las funciones relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General ni las que el Consejo de Administración haya recibido por delegación, salvo que estuviere expresamente autorizado al efecto. Tampoco serán delegables las funciones o facultades indelegables por Ley o ministerio de los Estatutos.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Presidente del Consejo:

Elegido por el Consejo entre sus miembros.

El Presidente del Consejo de Administración, en nombre de éste y de la Asamblea General, ostenta la representación de la Caja en todos los actos

en que ésta tenga que figurar o intervenir. Preside la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

De conformidad con los Estatutos de la Caja, son atribuciones ordinarias del Presidente:

a) Convocar y presidir las sesiones de los Órganos cuya presidencia ostenta, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas.

b) Llevar la firma oficial de la Caja.

c) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los Órganos que preside.

d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Caja, así como los preceptos de los Estatutos y los Reglamentos de la misma.

e) Disponer lo conveniente en caso de máxima urgencia, respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho Órgano.

f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

g) Autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de operaciones de la Caja.

h) Representar a la Caja en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente a su actividad y sin perjuicio de las delegaciones correspondientes.

i) Dirimir provisionalmente, en caso de urgencia, cualquier discrepancia que pudiera surgir entre los diversos Órganos de Gobierno de la Caja, hasta tanto sea resuelta por el Órgano competente.

j) Las demás atribuciones propias de su cargo y las que le pueda conferir el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

Vicepresidentes del Consejo:

Elegidos por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros, sustituirán al Presidente, por su orden, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, y en defecto de aquéllos el vocal de más edad.

Secretario del Consejo:

El Consejo de Administración designará, de entre sus miembros, un Secretario, que lo será de la Asamblea General. En su ausencia, vacante o enfermedad ejercerá tales funciones el vocal más joven.

Entre sus funciones, supervisa la redacción de las actas de las sesiones, las firma y da fe de los acuerdos, con el visto bueno del Presidente; revisa y expide las certificaciones de los acuerdos. Da traslado de copia de las actas de las sesiones del Consejo debidamente diligenciadas al Presidente de la Comisión de Control, dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente.

El Secretario cuida de la legalidad formal de las actuaciones del Consejo de Administración, vigila que los procedimientos de actuación del Consejo

se cumplen y se revisan periódicamente en función de las necesidades concurrentes.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
D. ILDEFONSO ORTEGA RODRÍGUEZ-ARIAS	LA DIRECCIÓN GENERAL TIENE ATRIBUIDAS LAS FACULTADES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD (ART. 81) NO TIENE DELEGADAS FACULTADES PERMANENTES POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los vocales del Consejo de Administración son elegidos de forma irrevocable por la Asamblea General de entre los miembros de cada grupo a propuesta de, al menos, un diez por ciento (10%) de los Consejeros Generales integrantes del grupo correspondiente y no podrán ser cesados salvo por cumplimiento de los 65 años o acaecimiento de uno de los supuestos recogido en el artículo 21 de los Estatutos, que más adelante se transcribe. Cada grupo de representación elegirá autónomamente los vocales que le correspondan y un número igual de suplentes.

Si por un grupo se formularan pluralidad de propuestas éstas serán sometidas previamente a votación entre los Consejeros Generales del grupo, mediante la formulación de candidaturas cerradas y bloqueadas, atribuyéndose los puestos en el Consejo de Administración que a ese grupo corresponda en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura. Cada candidatura podrá contener un número de suplentes igual al de titulares.

Los candidatos propuestos deberán serlo en lista cerrada, que podrá contener cualquier número de candidatos con un máximo del doble de puestos a cubrir, según su respectivo grupo de representación.

La presentación de candidaturas, por cualesquiera de los grupos de representación integrados en la Asamblea General, podrá realizarse desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Asamblea General en la que se desarrollará la elección, hasta el día fijado para su celebración, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión

Electoral y presentado en la sede social de la Caja, al menos una hora antes del inicio de la Asamblea General. Constituida la Asamblea General y dentro del correspondiente punto del orden del día, la Comisión Electoral dará lectura a las candidaturas presentadas en el seno de cada uno de los grupos.

En el caso de que se hubiera formulado una única propuesta dentro de un grupo, se elevará directamente a la Asamblea General.

En el caso de que por alguno de los grupos no se formularan candidaturas o fueran insuficientes, ni se realizaran propuestas de nombramiento, la Asamblea General procederá a la elección a propuesta del Presidente.

Efectuada la votación, se procede al escrutinio público de los votos y, de acuerdo con el resultado de éste, se formará la propuesta única del grupo a la Asamblea General asignando los puestos del Consejo de Administración que correspondan a ese grupo en proporción al número de votos obtenido por cada candidatura con relación al total de los emitidos válidos. Con este sistema, se completará la relación de la propuesta, hasta completar el total de vacantes a cubrir y otros tantos suplentes.

La Asamblea General acuerda el nombramiento de los Consejeros, para cada grupo de representación presente en el Consejo, de conformidad con la propuesta del grupo respectivo de la Asamblea.

Los miembros del Consejo de Administración, una vez nombrados por la Asamblea General, aceptan expresamente el cargo mediante manifestación que consta en acta y se incorpora a las correspondientes escrituras públicas de elevación a públicos de los acuerdos de nombramiento.

De conformidad con las leyes Estatal y Regional, la duración del ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de seis años, con posibilidad de reelección por otro periodo de igual duración, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites en el nombramiento. El procedimiento de reelección es el mismo que el aplicado en la elección y antes reseñado. La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años, de forma continuada o interrumpida, y transcurridos 8 años desde le cese, podrán volver a ser elegidos. La duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años, de forma continuada o interrumpida, y transcurridos 8 años desde le cese, podrán volver a ser elegidos.

Cese de los Consejeros:

El nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable. Solo cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades o causas de inelegibilidad específicas reguladas en los Estatutos y en la normativa vigente para cada uno de ellos.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto si se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja. g) Por alcanzar la edad de 65 años.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
-Delegación estable o permanente de facultades. -Constitución de Comisión Ejecutiva. -Constitución de Comisiones Delegadas.	50,01 - MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. (ASISTENCIA PERSONAL)	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
Resto de acuerdos.	50,01 - MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. (ASISTENCIA PERSONAL)	50,01 - LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Caja Castilla La Mancha dispone de una herramienta informática, para controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de

Administración, en la que se reflejan los mencionados acuerdos así como la ejecución posterior por los responsables. Este sistema interno, establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo, es verificable por los Sistemas de Control Interno de la Entidad.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

a) Sesión ordinaria: La convocatoria del Consejo de Administración de carácter ordinario se hará por medio de carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito del que pueda quedar constancia fehaciente de su recepción, con una antelación mínima de 5 días a la fecha de su celebración y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión y del orden del día de la misma. Adjunto a la convocatoria se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración la documentación disponible de los asuntos a tratar en la sesión salvo que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

b) Sesión extraordinaria:

-La convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo de Administración por voluntad del presidente, deberá de realizarse con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de su celebración.

-Solicitada la convocatoria por cualquiera de los grupos legitimados, el Presidente deberá, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de dicha solicitud, proceder a convocar sesión del Consejo de Administración, que se celebrará en el plazo máximo de 7 días desde dicha recepción. La convocatoria deberá de realizarse con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de celebración. La convocatoria del Consejo de Administración de carácter extraordinaria se hará por medio de carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito del que pueda quedar constancia fehaciente de su recepción, y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión y del orden del día de la misma. Adjunto a la convocatoria se pondrá a disposición de los miembros del Consejo de Administración la documentación disponible de los asuntos a tratar en la sesión salvo que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración se entenderá convocado y quedará válidamente constituido para tratar cualquier asunto siempre que estando presentes todos sus miembros acepten, por unanimidad, la celebración del Consejo de Administración.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente convocará al Consejo de Administración en sesión extraordinaria a petición de al menos una cuarta parte de los miembros del Consejo de Administración, en cuyo caso el orden del día comprenderá, al menos, los puntos solicitados por dichos miembros.

Así mismo, convocará consejo extraordinario cuando la Comisión de Control lo requiera en el supuesto previsto en el artículo 51.1 g) de los Estatutos.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

El artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración de CCM establece, que se adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar que los miembros del Consejo de Administración tengan acceso antes de las reuniones a la información que se considere relevante.

Así junto a la convocatoria de la sesión se envía a los miembros del Consejo de Administración, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la misma y sobre los acuerdos que se someten a deliberación, salvo aquella que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad. En particular en las sesiones ordinarias del Consejo, se facilita individualmente la siguiente documentación:

- Información económica y financiera de la Entidad referida al mes anterior.
- Informe de seguimiento de actuaciones, cumplimiento de acuerdos y obligaciones legales.
- Informe de acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de actividad de los Órganos de Apoyo e Informe de acuerdos del Consejo de Administración de CCM Corporación, S.A.

Toda aquella información relativa a los asuntos comprendidos en el orden del día, que por motivos de urgencia u otros justificados no se hubiera podido enviar junto con la convocatoria, se pone a disposición de los Consejeros al iniciarse la sesión, distribuida en carpetas personalizadas.

Cualquier información adicional que pudiera necesitar cualquier miembro del Consejo de Administración, deberá ser solicitada a través del Presidente, del Director General o de la Secretaría General.

Toda la documentación se facilita en soporte papel y es conservada en poder de los consejeros una vez finalizada la reunión.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
D. ILDEFONSO ORTEGA RODRIGUEZ-ARIAS	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 39 de los Estatutos establece como regla general que, en caso de empate tendrá voto de calidad quien presida la reunión.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Mediante la intervención del Comité de Auditoría en ejercicio de sus funciones y especialmente en la relación que mantiene con los auditores externos.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
Función del Comité de Auditoría respecto de los auditores, que incluye un cuestionario de independencia y otras verificaciones del Comité. (Arts. 7.1 b) y 7.1 c) del Reglamento del Comité de Auditoría)

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	PRESIDENTE

D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	VICEPRESIDENTE
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	SECRETARIO
D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO	VOCAL
D. FLORENCIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	VOCAL
D. EMILIO SANZ SÁNCHEZ	VOCAL
D. JOSÉ MARÍA FRESNEDA FRESNEDA	VOCAL
D. CARLOS JIMÉNEZ MORANTE	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades y competencias que las leyes y los Estatutos de la Caja atribuyen al Consejo de Administración, con excepción de las siguientes:

- Las indelegables por ministerio de la ley o ministerio de los Estatutos de la CCM.
- Las funciones relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General.
- Las contempladas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del artículo 37 de los Estatutos de la Entidad.
- Las que el Consejo tenga o tuviere en el futuro atribuidas por delegación de la Asamblea General, salvo que estuviere expresamente autorizado para delegarlas a su vez.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva ejerce, por delegación del Consejo de Administración, la administración corriente de la Entidad teniendo delegadas todas las facultades del Consejo, menos las que son legal o estatutariamente indelegables y las reseñadas en el punto anterior. Desarrolla sus funciones con plena autonomía, dando cuenta de su actuación al Consejo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	PRESIDENTE
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	SECRETARIO
D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO	VOCAL
D. JOSÉ EDUARDO LÓPEZ-ESPEJO MARTÍNEZ	VOCAL
D. AUGSTO GERMÁN CHAMÓN ARRIBAS	VOCAL
D. ONOFRE MORATIEL RODRÍGUEZ	VOCAL
D. CARLOS JIMÉNEZ MORANTE	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

De conformidad con los Estatutos de la CCM y con el Reglamento del Comité de Auditoría, las funciones de éste son las siguientes:

1) Funciones relativas a la auditoría

(a) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores externos, de conformidad con la normativa aplicable.

(b) Analizar el alcance, enfoque y planificación de los auditores externos y de su retribución, así como evaluar su grado de independencia.

(c) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

(d) Son funciones del Comité de Auditoría, supervisar los servicios de auditoría interna, aprobar su plan anual de trabajo, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio de la Caja o del Grupo. También es competencia del Comité de Auditoría, garantizar que los Auditores Internos cuentan con la independencia y medios necesarios para el adecuado desarrollo de su función; y revisar el resultado de su actuación.

(e) Revisar las situaciones que se pongan de manifiesto en los informes de los auditores externos e internos. Conocer el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna y Externa, y dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para la Caja. El Comité será informado de las irregularidades, anomalías o incumplimientos siempre que fueran relevantes, que la Auditoría Externa o la Interna hubiera detectado en el curso de sus actuaciones, entendiéndose como relevantes aquellas que pudieran originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados o reputación de la Caja.

(f) Recabar información sobre cualquier cuestión relacionada con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas.

(g) El Comité de Auditoría conocerá y emitirá opinión sobre el nombramiento o sustitución del Director/a o Responsable del área de Auditoría y Control Interno.

(h) El Comité de Auditoría verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los Órganos

de Gobierno de la Caja. Asimismo requerirá periódicamente de los Auditores externos una valoración de los procedimientos de control interno de la Caja y de su Grupo.

2) Funciones relativas a la información financiera

- (a) Supervisar la información financiera objeto de difusión periódica.
- (b) Revisar los estados financieros públicos periódicos y las cuentas anuales, informando de ello al Consejo de Administración.
- (c) Revisar las políticas contables de la Caja y los criterios seguidos para la elaboración de la información financiera pública periódica, informando sobre las propuestas de modificación de los principios y criterios contables con incidencia significativa para la citada información financiera.
- (d) Asegurar que la información financiera que se pone a disposición de terceros se elabora con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales.

3) Funciones de supervisión del control interno

- (a) Conocer y supervisar los sistemas de control interno de la Caja, asegurando la eficacia y efectividad de los controles establecidos.
- (b) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas de control interno para la supervisión y gestión de los riesgos del negocio y del cumplimiento de la normativa externa e interna.

4) Funciones relativas al cumplimiento normativo

- (a) Revisar el cumplimiento de los códigos de conducta de la Caja, de la normativa del Banco de España, de las normas sobre prevención del blanqueo de capitales y de protección de datos y, en general, de los organismos de supervisión.
- (b) Revisar los resultados de las actuaciones llevadas a cabo por los organismos supervisores y el cumplimiento de las observaciones emitidas. El Comité conocerá los informes de los Órganos de Supervisión Externos, en particular los del Banco de España y CNMV. A estos efectos la Órganos Ejecutivos de la Caja cuidarán que les sean debidamente comunicados por las unidades receptoras los correspondientes informes para su traslado, dentro de un plazo acorde con la relevancia del asunto, al Comité de Auditoría por conducto de su Presidente. El Comité comprobará que se cumplimentan en el tiempo y forma adecuados las instrucciones y recomendaciones de los organismos de supervisión antes indicados.

5) Otras competencias

- (a) Elaborar anualmente un informe-resumen de las actividades realizadas durante el año anterior y remitirlo al Consejo de Administración, a la Comisión de Control y a la Asamblea General dentro del primer trimestre de cada ejercicio, y siempre con prudente antelación a la convocatoria de la Asamblea General del primer semestre.
- (b) Informar a la Asamblea General de la Caja sobre las cuestiones que en ella se planteen sobre materias que sean de su competencia.
- (c) Proponer al Consejo de Administración cuantas cuestiones entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.
- (d) Dar cuenta a la Comisión de Control de los acuerdos adoptados en su seno.
- (e) Desempeñar sus funciones con relación a las sociedades CCM Preference Limited y CCM de Participaciones Preferentes, S.A.U.
- (f) Desempeñar todas aquellas competencias que le fueran asignadas por el Consejo de Administración en su ámbito de actuación o en razón de la identidad o similitud de materia y, en particular, desarrollar las funciones que le son propias respecto de aquellas filiales de la Caja que estuviesen

obligadas a contar con un Comité de Auditoría, cuando lo permitiese la normativa aplicable y así lo acordase el Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	PRESIDENTE
D. EUGENIO SÁNCHEZ GARCÍA	SECRETARIO
D. AUGSTO GERMÁN CHAMÓN ARRIBAS	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

a) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales del Presidente, en su caso, por el ejercicio de su cargo y las retribuciones que en concepto de dietas u otros legalmente admitidos hayan de percibir los miembros de los Órganos de Gobierno, y de los Órganos de Apoyo por la asistencia a las sesiones de los referidos Órganos.

b) Proponer al Consejo de Administración el sistema y las cuantías de las retribuciones del personal directivo de la Caja e informar sobre el contenido retributivo e indemnizatorio de los correspondientes contratos de trabajo o de servicios.

c) Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno y del personal directivo de la Caja, en los términos que las Leyes exijan o, en su caso, el Consejo de Administración acuerde.

d) Supervisar la inclusión en la memoria anual y demás informes de obligada elaboración por el Consejo de Administración de información correcta acerca de las retribuciones del Consejo de Administración, de los demás Órganos de Gobierno, de los Órganos de Apoyo y del personal directivo, en su caso.

e) Supervisar e informar al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva, al Director General y a los Órganos Ejecutivos de la Caja sobre las políticas de selección y contratación de empleados y del personal directivo, las de promoción profesional, los nombramientos en la estructura ejecutiva de la Caja y las políticas y sistemas retributivos. Igualmente, podrá el Consejo de Administración extender total o parcialmente las funciones de la Comisión de Retribuciones, ya sean estatutarias o las demás que el Consejo de Administración le encomiende, respecto de aquellas filiales de la Caja que considere conveniente y siempre que la normativa legal vigente lo permita.

f) Elaborar los informes que sobre asuntos o propuestas concretas corresponda en el ejercicio de sus funciones y elevarlos al Consejo de Administración.

g) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en su seno a la Comisión de Control.

h) Desempeñar todas aquellas competencias que le fueran asignadas por el Consejo de Administración bajo el principio de identidad o similitud de materia.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	PRESIDENTE
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	SECRETARIO
D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

a) Participar activamente en la definición y revisión de las políticas y planes de inversiones y desinversiones estratégicas de la Caja y de su grupo de sociedades, teniendo en cuenta a estos efectos, el concepto de grupo establecido en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

b) Informar al Consejo de Administración sobre cada una de las inversiones o desinversiones estratégicas que se planteen, tanto en la Caja como en las sociedades o entidades de su Grupo, dictaminando sobre su viabilidad financiera y la adecuación de tales inversiones a los planes y presupuestos de la Caja y Grupo de entidades y sociedades dependientes. Previo acuerdo del Consejo de Administración, la Comisión remitirá estos informes a la Comisión Ejecutiva, al Director General, a los órganos ejecutivos de la Caja o a los órganos de administración de las sociedades y entidades del Grupo, según a quién corresponda la facultad y competencia para acordar las inversiones o desinversiones objeto de su dictamen.

c) Elaborar y remitir al Consejo de Administración un informe anual sobre su funcionamiento y competencias que incluirá la descripción de las inversiones estratégicas de la Caja y su Grupo al cierre del ejercicio al que venga referido, el análisis de los sistemas de control de inversiones, y una relación de los informes emitidos por la Comisión durante el ejercicio correspondiente sobre las inversiones y desinversiones estratégicas, con expresión del sentido de los mismos. Dicho informe se elevará a la Asamblea General y se difundirá de conformidad con lo que dispongan las Leyes o, en su caso, de conformidad con lo que el Consejo de Administración acuerde.

d) Informar sobre cualesquiera otras inversiones o desinversiones que sin ser de carácter "estratégico", se le encomiende su análisis o dictamen por el Consejo de Administración.

e) Elaborar cualquier otro informe que requiera en cada momento el Consejo de Administración.

f) Desempeñar todas aquellas competencias que le fueran asignadas por el Consejo de Administración en su ámbito de actuación y en atención al principio de identidad de materia y economía de Órganos. En particular, podrá el Consejo de Administración acordar la extensión parcial o total de las funciones de la Comisión de Inversiones, ya sean estatutarias o resulten de las demás que el Consejo de Administración le encomiende, respecto de aquellas filiales de la Caja que tenga por conveniente cuando lo permitiese la normativa aplicable.

g) Dar cuenta a la Comisión de Control de los acuerdos que se adopten en su seno.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Cumpliendo lo dispuesto en la Legislación vigente (art. 20 bis y art. 20 ter de la Ley 31/1985, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros) la Comisión de Inversiones y la Comisión de Retribuciones tienen su propio reglamento interno de funcionamiento. También el Comité de Auditoría se rige por un reglamento interno de funcionamiento además de por lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad.

Estos Reglamentos están disponibles para su consulta en la Secretaría General de la Caja Castilla la Mancha.

Informes:

a) Informe Anual Comisión de Inversiones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 ter de la Ley 31/1985, la Comisión de Inversiones remitirá anualmente al Consejo de Administración un informe que, deberá de contener un resumen de las inversiones y desinversiones de carácter estratégico sobre las que haya informado al Consejo, así como una relación y sentido de los informes emitidos a lo largo del año.

b) Informe anual Comité de Auditoría. Cumpliendo con lo establecido en los artículos 59 g) y 60.1 de los Estatutos, dentro del primer trimestre del ejercicio el Comité de Auditoría debe de remitir al Consejo de Administración, a la Comisión de Control y a la Asamblea General, un informe resumen de las actividades que ha desarrollado en el año anterior.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
--	---------------

--	--

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Mediante la intervención de la Comisión de Inversiones. Esta intervención es previa a la decisión de toma de participaciones empresariales.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	13
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	5
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	34
Número de reuniones del Comité de Auditoría	13

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	PRESIDENTE
D. AUGSTO GERMÁN CHAMÓN ARRIBAS	SECRETARIO
D. EUGENIO SÁNCHEZ GARCÍA	VOCAL
D. EMILIO SANZ SÁNCHEZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Constitución: constituida en el seno del Consejo de Administración de la Entidad, con carácter permanente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40.2 de los Estatutos de la Caja, bajo la modalidad de Comisión de estudio y sin facultades de administración o gestión.

Funciones: la Comisión del Consejo para la OBS tiene funciones con relación a la planificación, presupuestos, políticas y actividades de la Obra Social y Cultural de la Caja:

- a) estudio e intervención en los procesos de elaboración, definición, desarrollo y aplicación de criterios, políticas y líneas de actuación.
- b) intervención en la tramitación previa a la adopción de acuerdos y decisiones concretas, manteniendo sin perjuicio de ello la decisión formal en los Órganos de Gobierno, dirección o ejecutivos competentes en función de las escalas o niveles de atribuciones internas vigentes en cada momento.
- c) informar al Consejo y proponer actuaciones y decisiones en el ámbito material de sus competencias.

d) cualesquiera otras que, dentro de la materia de su competencia, el Consejo les atribuya o encomiende con carácter permanente o temporal.

Composición: compuesta por cuatro miembros elegidos por el Consejo de Administración.

Régimen de funcionamiento: La Comisión, en cuanto a su convocatoria, quórum de asistencia, celebración de las sesiones, adopción de acuerdos y llevanza de actas, se rige por lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad para la Comisión Ejecutiva con las siguientes especialidades:

-El escrito de convocatoria y la entrega de documentación para las sesiones se podrá efectuar por medio de correo electrónico y ficheros informáticos.

-La Presidencia de la Comisión podrá delegar permanentemente la comunicación de convocatorias, actas y acuerdos, en personal directivo o ejecutivo de la Entidad.

-Por tratarse de órgano no inscrito, en la llevanza de las actas se prescindirá de los trámites registrales, pudiéndose asimismo elaborar, transmitir y comunicar por medios exclusivamente electrónicos. A estos efectos, la Secretaría General dispone en la Base de Datos de Actas y Acuerdos de la Entidad de espacios o ficheros adecuados para este fin, así como para facilitar su consulta a los restantes miembros del Consejo y de la Comisión de Control.

-Al Consejo de Administración en pleno, y dentro de cada sesión ordinaria que éste celebre, se traslada reseña completa de los asuntos tratados y acuerdos adoptados por la Comisión, así como a la Comisión de Control, si lo solicita.

-Asistirán necesariamente a la Comisión el Director de la Obra Social y Cultural y los directivos y responsables de la Entidad competentes en cada materia, o que puedan colaborar al buen fin de la Comisión. El Director General podrá, en todo caso, asistir a las sesiones de la Comisión que considere conveniente.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D. TIRSO LUMBRERAS VÁZQUEZ	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D. JESÚS SANTOS PEÑALVER	SECRETARIO	IMPOSITORES
D. JESÚS LABRADOR ENCINAS	VOCAL	IMPOSITORES
D. ALFONSO ZAMORA TALAYA	VOCAL	CORTES C-LM
D. RAFAEL LÓPEZ CABEZUELO	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D. JOSÉ MANUEL CARRIÓN RODRÍGUEZ	VOCAL	EMPLEADOS
D. CARLOS PEDROSA SERRANO	VOCAL	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
CORTES C-LM	1	14,286
ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

a)Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la Caja, elevando a la Asamblea General, a la Consejería Competente y al Banco de España, información semestral sobre la misma.

b)Revisar el Balance y las Cuentas de Resultados de cada ejercicio, elevando informe a la primera Asamblea General de cada año, que refleje el examen realizado.

c)Informar a la Asamblea General sobre la gestión del presupuesto de la Obra Benéfico-Social, sobre los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración que se sometan a la Asamblea General y sobre la liquidación de los mismos, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.

d)Informar al Ministerio de Economía y a la Consejería Competente en los supuestos de nombramiento, cese y remoción del Director General y del Presidente. En el supuesto de remoción por acuerdo del Consejo de Administración, dicho informe será preceptivo y se remitirá simultáneamente al propio Consejo de Administración y a la Consejería Competente.

e)Proponer a la Consejería Competente y al Organismo estatal que corresponda, la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente, en su caso, y del Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo de Administración en el supuesto de que dichos acuerdos vulneren las disposiciones vigentes, afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados y al crédito de la Caja, a sus impositores o clientes.

f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a iniciativa propia, a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía o de la Consejería Competente.

g) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario en el supuesto previsto en el punto e) del artículo 51.1 de los Estatutos de la Entidad.

h) Constituida en Comisión Electoral, vigilar el proceso de elección, designación, renovación, reelección y provisión de las vacantes de los miembros de los Órganos de Gobierno, todo ello sin perjuicio de las funciones de tutela de este proceso que correspondan a la Consejería Competente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Caja.

i) Resolver, por si misma o constituida en Comisión Electoral, previa consulta no vinculante a la Consejería Competente cuando así lo solicite el reclamante, las reclamaciones que se presenten en relación con los procesos electorales de los diversos Órganos de Gobierno.

j) Verificar, mediante los procedimientos establecidos en los Estatutos y en el Reglamento Electoral de la Caja, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la no concurrencia de causas de incompatibilidad de los miembros de los Órganos de Gobierno, tanto con ocasión de los procesos de renovación de dichos Órganos como en los casos de sustituciones por cese y en las coberturas de vacantes por cualquier causa.

k) Velar por la correcta transparencia informativa respecto de todas las actuaciones llevadas a cabo por la Caja.

l) Desempeñar cualesquiera otras funciones que pudieran corresponderle según los Estatutos y la normativa vigente aplicable.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

El Secretario del Consejo de Administración y, en su caso, los de las Comisiones Delegadas y el de la Comisión Ejecutiva harán llegar el orden del día del Consejo de Administración y de las Comisiones, a la Comisión de Control. Los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por las Comisiones Delegadas o Ejecutiva se remitirán a la Comisión de Control en un plazo máximo de siete días a contar desde la fecha de celebración de la reunión.

La Comisión de Control, recibidas las copias de las actas, tendrá un plazo máximo de siete días naturales para proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

Los componentes de la Comisión de Control podrán consultar el contenido de las actas de las sesiones de los órganos de gobierno, gestión y apoyo

mediante acceso electrónico con los debidos requisitos de seguridad, a las bases de datos en la que se archiven electrónicamente.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	25
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

El Reglamento de la Comisión de Control de Caja Castilla-La Mancha prevé que se facilite a los comisionados linformación sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre los acuerdos que se someten a deliberación en la sesión, repartida en carpetas personalizadas para cada Comisionado

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección de los miembros de la Comisión de Control se realiza con los mismos criterios establecidos para los del Consejo de Administración y mediante la elección en la Asamblea General, por grupo de representación, con presentación de candidaturas de Consejeros Generales de cada grupo y atribución de puestos siguiendo el criterio de proporcionalidad.

Efectuada la votación, se procede al escrutinio público de los votos y, de acuerdo con el resultado de éste, se formará la propuesta única del grupo a la Asamblea General asignando los puestos de la Comisión de Control que correspondan a ese grupo en proporción al número de votos obtenido por cada candidatura con relación al total de los emitidos válidos. Con este sistema, se completará la relación de la propuesta, hasta completar el total de vacantes a cubrir y otros tantos suplentes.

Los miembros de la Comisión de Control, una vez nombrados por la Asamblea General, aceptan expresamente el cargo mediante manifestación que consta en acta y se incorpora a las correspondientes escrituras públicas de elevación a públicos de los acuerdos de nombramiento.

Causas de Cese y Revocación

El mandato de los miembros de la Comisión de Control es irrevocable, sólo cesan en los siguientes casos:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados.
- b) Por renuncia comunicada por escrito a la Caja.
- c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.
- e) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades específicas reguladas en los Estatutos y en la normativa vigente para cada uno de ellos.
- f) Por acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido al efecto si se aprecia justa causa por la Comisión de Control. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa, cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- g) Por alcanzar la edad de 65 años.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Caja Castilla La Mancha dispone de una herramienta informática para controlar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control en la que se reflejan los mencionados acuerdos así como la ejecución posterior por los responsables. Este sistema interno, establecido para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control, es verificable por los Sistemas de Control Interno de la Entidad.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Las reuniones de la Comisión de Control serán convocadas por su Presidente a iniciativa propia, a petición de un tercio de sus miembros o del representante de la Comunidad Autónoma.

Las sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración y con expresión del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión. La convocatoria, salvo en casos de excepción justificada, incluirá el orden del día, enviándose a los miembros de la Comisión de Control por medio de carta, fax o correo electrónico o cualquier otro medio escrito del que pueda quedar constancia fehaciente de su recepción junto con la documentación disponible que se considere relevante para el desarrollo de la sesión, salvo que a juicio del Presidente no fuera oportuno por razones de confidencialidad.

Solicitada la Convocatoria por cualquiera de los grupos legitimados, un tercio de los miembros de la Comisión de Control o el representante de la

Comunidad Autónoma, el Presidente dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud deberá de convocar la sesión de la Comisión de Control, que se celebrará en el plazo máximo de siete días contados desde la fecha de la recepción de la solicitud

Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de sus componentes. No se admite la representación por otro miembro de la Comisión de Control o por tercera persona.

En cualquier caso, serán válidas las reuniones que tengan lugar cuando, estando presentes la totalidad de los miembros de la Comisión de Control, decidan su celebración, no siendo necesario en tal caso el requisito de la convocatoria previa.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Siempre que lo solicite un tercio de sus miembros o el representante de la Comunidad Autónoma.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Proposición a la Consejería competente y al Organismo estatal que corresponda la suspensión de acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente, en su caso, y del Director General, cuando ejerzan funciones delegadas por el Consejo de Administración en el supuesto que dichos acuerdos vulneren las disposiciones vigentes, afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados y al crédito de la Caja, a sus impositores o clientes.	50,01 - MAYORÍA DE SUS COMPONENTES	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES
Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario en el supuesto anterior.	50,01 - MAYORÍA DE SUS COMPONENTES.	50,01 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES.
Resto de acuerdos.	50,01 - MAYORÍA DE SUS COMPONENTES.	50,01 - MAYORÍA DE SUS ASISTENTES.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
Dª AMALIA BLANCO PAÑOS	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO EMPRESA CONTROLADA	120	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 12-5-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+1,25%. REVISIÓN TRIMESTRAL
Dª AMALIA BLANCO PAÑOS	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR EMPRESA CONTROLADA	60	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 13-1-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE LIBOR/EURIBOR 1 AÑO+1,5% REVISIÓN MENSUAL
Dª AMALIA BLANCO PAÑOS	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CALSIFICACIÓN DESCUENTO COMERCIAL EMPRESA CONTROLADA	90	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 2 DE OCTUBRE DE 2009. TIPO DE INTERÉS EURIBOR+1,6%
Dª AMALIA BLANCO PAÑOS	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO EMPRESA CONTROLADA	108	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 6-10-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+1,25% REVISIÓN TRIMESTRAL
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	AVAL FAMILIAR DE PRIMER GRADO	5	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMEINTO 30-7-2009. TIPO DE INTERÉS FIJO DEL 0,3%
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO	15	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 2-3-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+0,50%. REVISIÓN TRIMESTRAL.
D. AUGSTO GERMÁN CHAMÓN ARRIBAS	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CUENTA DE CR' DITO EMPRESA CONTROLADA	24	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO13-2-2010. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1AÑO+1,25% REVISIÓN TRIMESTRAL

D. FLORENCIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	CUENTA DE CRÉDITO EMPRESA CONTROLADA	35	GARANTÍA PERSONAL. FECHA VENCIMIENTO 24-6-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+1% REVISIÓN TRIMESTRAL
D. FLORENCIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO EMPRESA CONTROLADA	49	GARANTÍA HIPOTECARIA. FECHA DE VENCIMIENTO 11-1-2039. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+0,4%
D. FLORENCIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO	34	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 8-10-2009. TIPO DE INTERÉS FIJO DEL 7,5%
D. JOSÉ MARÍA FRESNEDA FRESNEDA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO PERSONAL	24	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 4-12-2016. TIPO DE INTERÉS VARIABLE. EURIBOR 1 AÑO+0,50% REVISIÓN SEMESTRAL
D. JOSÉ MARÍA FRESNEDA FRESNEDA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJTA 6000 CÓNYUGE	2	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS FIJO 1,25% MENSUAL.
D. JOSÉ MARÍA FRESNEDA FRESNEDA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA JOVEN FAMILIAR DE PRIMER GRADO.	27	GARANTÍA HIPOTECARIA. FECHA DE VENCIMIENTO 21.5-2038. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+0,33% REVISIÓN SEMESTRAL.
D. JOSÉ MARÍA FRESNEDA FRESNEDA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA EMPLEADOS FAMILIAR DE PRIMER GRADO.	213	GARANTÍA HIPOTECARIA. FECHA DE VENCIMIENTO 21-5-2038. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO-2% REVISIÓN SEMESTRAL
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	CUENTA DE CRÉDITO	20	GARANTÍA PERSONAL. FECHA VENCIMIENTO 10-1-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+1% REVISIÓN TRIMESTRAL.
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA 6000 CÓNYUGE	1	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS FIJO 1,25% MENSUAL.
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA 6000 FAMILIAR DE PRIMER GRADO	1	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS FIJO 1,25% PERSONAL.

D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	CUENTA DE CRÉDITO CONVENIO JCCM	230	GARANTÍA PERSONAL. FECHA VENCIMIENTO 13-4-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+1% REVISIÓN TRIMESTRAL.
D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO	15	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 27-11-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+0,5% REVISIÓN TRIMESTRAL.
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	CUENTA DE CRÉDITO	75	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 24-4-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+0,75% REVISIÓN TRIMESTRAL.
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	81	GARANTÍA HIPOTECARIA. FECHA DE VENCIMIENTO 30-6-2016. TIPO DE INTERÉS VARIABLE. EURIBOR 1 AÑO+0,5% REVISIÓN SEMESTRAL.
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA 6000 CÓNYUGE	2	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS FIJO MENSUAL 1,25%
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA CRÉDITO CÓNYUGE	3	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS FIJO MENSUAL 1,75%
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA CRÉDITO	6	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS FIJO MENSUAL 1,75%
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	CUENTA DE CRÉDITO	12	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 2-4-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+0,5% REVISIÓN TRIMESTRAL.
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA 6000 FAMILIAR PRIMER GRADO	1	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS FIJO 1,25%
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	AVAL FAMILIAR DE PRIMER GRADO	5	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS TRIMESTRAL 0,25% FECHA DE VENCIMIENTO 31-10-2013

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D. JOSÉ MANUEL CARRIÓN RODRÍGUEZ	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO	6	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 2-4-2009. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO+0,5% REVISIÓN TRIMESTRAL
D. ANTONIO DÍEZ LOZANO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO SOCIAL EMPLEADOS CÓNYUGE	21	GARANTÍA PERSONAL. FECHA VENCIMIENTO 2-7-2016. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR 1 AÑO-1% REVISIÓN SEMESTRAL
D. ANTONIO DÍEZ LOZANO	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	TARJETA 6000 CÓNYUGE	2	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INETRÉS FIJO 1,25% MENSUAL.
D. JESÚS LABRADOR ENCINAS	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	42	GARANTÍA HIPOTECARIA. FECHA DE VENCIMIENTO 24-6-2035. TIPO DE INTERÉS VARIABLE EURIBOR UN AÑO+0,65% REVISIÓN SEMESTRAL.

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO	50	GARANTÍA PERSONAL. FECHA DE VENCIMIENTO 15-7-2016. TIPO DE INTERÉS VARIABLE

				6,955%
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	PRÉSTAMO	88	GARANTÍA HIPOTECARIA. FECHA DE VENCIMIENTO 13-3-2028. TIPO DE INTERÉS VARIABLE 6,085%

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

El saldo vivo de los créditos concedidos a los grupos políticos, ascendía al cierre del ejercicio a 1.034.438,61€, con el siguiente detalle por grupo político:

Partido Socialista Obrero Español.513.548,15 euros
Partido Popular180.000 euros
Izquierda Unida340.890,46 euros

A 31 de diciembre de 2008, se encuentra vencido e impagado un préstamo a Izquierda Unida ascendiendo la cantidad pendiente de pago a 340.890,46 euros. Las restantes operaciones con grupos políticos se encuentran a 31.12.08 en situación normal y al corriente de pagos.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	8.550

Nombre de los consejeros generales designados
Dª AMPARO GARVÍ GARRRIDO
D. RAFAEL LÓPEZ CABEZUELO
Dª ANA MARÍA LÓPEZ MORENO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.328
AVAL	22
AVAL	332
AVAL	268

Nombre de los consejeros generales designados	
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	900

Nombre de los consejeros generales designados	
D. VICENTE SÁNCHEZ MIRA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	4.100

Nombre de los consejeros generales designados	
D. JUAN ANTONIO MARÍN CLARAMONTE	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	3.067

Nombre de los consejeros generales designados	
D. CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	232

Nombre de los consejeros generales designados	
D. MANUEL VALCÁRCCEL INIESTA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.040
CUENTA DE CRÉDITO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados
D ^a ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	3.000
PRÉSTAMO	1.000
AVAL	800

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOAQUÍN CALOS HERMOSO MURILLO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.747

Nombre de los consejeros generales designados
D. JUAN ANTONIO LÓPEZ MONTERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	3.000
RECONSIDERACIÓN DE CONDICIONES PRÉSTAMO	4.562

Nombre de los consejeros generales designados
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	360

Nombre de los consejeros generales designados
D. JOSÉ JULIÁN GONZÁLEZ PÉREZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	6.000
CUENTA DE CRÉDITO	5.000

Nombre de los consejeros generales designados
D. JESÚS MIGUEL DIONISIO BALLESTEROS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	29
AVAL	123

Nombre de los consejeros generales designados
D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	175

Nombre de los consejeros generales designados
D. ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MORA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	400
CUENTA DE CRÉDITO	150
CUENTA DE CRÉDITO	240
CUENTA DE CRÉDITO	270

Nombre de los consejeros generales designados
D. ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	450
CUENTA DE CRÉDITO	600

Nombre de los consejeros generales designados
Dª MARÍA TERESA RAMÍREZ NAVARRO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados
D. LUIS TELL GONZÁLEZ

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

--	--	--

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CCM CORPORACIÓN	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO. FECHA DE VENCIMIENTO 28-4-2010. TIPO DE INTERÉS VARIABLE. GARANTÍA PERSONAL.	325.000
CCM CORPORACIÓN	RENOVACIÓN CUENTA DE CRÉDITO ANTERIOR CON AMPLIACIÓN DE LÍMITE. FECHA DE VENCIMIENTO 28-4-2010 TIPO DE INTERÉS VARIABLE. GARANTÍA PERSONAL.	350.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Estructura del negocio del grupo

El Grupo CCM está constituido por un conjunto de empresas participadas directa o indirectamente por la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha y que desarrolla su actividad, principalmente, en el ámbito del negocio financiero (productos y servicios financieros) y en las actividades de producción, transformación y servicios

Caja Castilla La Mancha es la entidad dominante del Grupo y la entidad que emite el presente Informe. Constituye su actividad la propia de una entidad de crédito y la creación y mantenimiento de obras sociales. De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos Sociales puede participar en sociedades y otras entidades.

CCM Corporación, S.A., de la que la Caja tiene el dominio al 100%, es la sociedad del Grupo destinada a establecer y mantener una vinculación directa con todos los sectores empresariales, identificando proyectos e inversiones que sean motor del desarrollo industrial, tanto en la propia Región como fuera de ella. Se establece en el año 2000 con objeto de sistematizar el análisis, la toma de decisiones y la gestión de participaciones empresariales en compañías, no solo relacionadas directamente con el negocio de la Caja como entidad financiera, sino asumiendo posiciones empresariales en proyectos rentables a medio y largo plazo.

Una parte del Grupo CCM está compuesta por sociedades que desarrollan actividades específicas de emisión de valores o de tenencia de participaciones (sociedades vehículo). Asimismo, se integran en el Grupo sociedades filiales cuya actividad se corresponde con la producción y comercialización de Seguros y otras que prestan servicios a clientes complementarios a los de la Caja o servicios a la propia Caja que ésta integra en su actividad corriente.

En el ámbito de las participaciones industriales, como línea general de inversión, la Caja o la Corporación no mantienen posiciones mayoritarias o de control en las empresas.

A continuación se relacionan las sociedades y empresas del Grupo CCM, activas en el ejercicio 2008 y que pertenecen al Grupo en los términos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Una relación más amplia de las sociedades en las que la Caja participa y que forman parte del perímetro de consolidación figura en las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2008 y que puede consultarse en la web ccm.es.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
AGROCAJA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
MAQUINARIA

Nombre entidad del grupo
ANGALIA TOUR OPERADOR S.A

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOSTELERÍA-TURISMO

Nombre entidad del grupo
CAJA CASTILLA LA MANCHA RENTING S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS FINANCIEROS

Nombre entidad del grupo
CCM CONECTA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS EMPRESARIALES

Nombre entidad del grupo
CCM CORPORACIÓN

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Nombre entidad del grupo
CCM BROKERS 2007 CORREDURÍA DE SEGUROS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA Y AGENCIAS

Nombre entidad del grupo
CCM DESARROLLO INDUSTRIAL S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
CCM MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCO SEGUROS VINCUADO S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURÍA Y AGENCIAS

Nombre entidad del grupo
CCM INMOBILIARIA DEL SUR S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIA

Nombre entidad del grupo
CCM INMOBILIARIA CENTRUM 2004 S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
CCM SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
HOSTELERÍA-TURISMO

Nombre entidad del grupo
CENTRO DE SERVICIOS DE CASTILLA LA MANCHA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS EMPRESARIALES

Nombre entidad del grupo
DESARROLLO AERONÁUTICOS DE CASTILLA LA MANCHA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DISEÑO, COMERCIALIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE AERONAVES

Nombre entidad del grupo
ICATEJO S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SANIDAD

Nombre entidad del grupo
INSTITUTO DE ECONOMÍA Y EMPRESA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS

Nombre entidad del grupo
PLANES E INVERSIONES DE CASTILLA LA MANCHA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
CCM FINANCE S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Nombre entidad del grupo
CCM PREFERENTES S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CUTOSA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIERO

Nombre entidad del grupo
CCM FINANCE S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES

Nombre entidad del grupo
CARTERA NUEVO SANTA TERESA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
KOPAN CARTERA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIERO

Nombre entidad del grupo
MIDAMARTA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ACTIVOS INMOBILIARIOS

Nombre entidad del grupo
MOSACATA S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
FINANCIERO

Nombre entidad del grupo
PROMOCIONES MIRALSUR S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
H2 PUENTE LARGO S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
ATALAYA DESARROLLO Y PROYECTOS URBANISTICOS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
--

INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
BOULEVARD 2000 S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
PROMOCIONES RONDA 28 S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
PLANES E INVERSIONES DEL SUR S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
GLOBAL UNINCA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INMOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
CCM RENTING S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS FINANCIEROS

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	22
Aragón	4
Castilla La Mancha	416
Castilla y León	6
Cataluña	14
Valenciana	61
Madrid	60
Murcia	13
Total	596

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	CCM CORPORACIÓN	PRESIDENTE
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CCM CORPORACIÓN	VOCAL
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CCM DESARROLLO INDUSTRIAL S.L.	PRESIDENTE
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	PLANES E INVERSIONES DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	VOCAL
D. ANTERO LUJÁN ALZALLU	CCM INMOBILIARIA CENTRUM 2004 S.L.	PRESIDENTE
D. ANTERO LUJÁN ALZALLU	CCM SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.	VOCAL
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	CCM CORPORACIÓN	VOCAL
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	CCM MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCO SEGUROS VINCUADO S.A.	VOCAL
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	ANGALIA TOUR OPERADOR S.A	VOCAL
D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO	CCM CORPORACIÓN	VOCAL
D. TOMÁS MARTÍN-PEÑATO ALONSO	PLANES E INVERSIONES DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	VOCAL
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	CCM CORPORACIÓN	VOCAL
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	CCM INMOBILIARIA DEL SUR S.L.	PRESIDENTE
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	CCM SERVICIOS TURÍSTICOS S.A.	PRESIDENTE
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	ANGALIA TOUR OPERADOR S.A	VOCAL
D. FLORENCIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	PLANES E INVERSIONES DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	PRESIDENTE
D. RAFAEL LÓPEZ CABEZUELO	AGROCAJA S.A.	VOCAL
D. RAFAEL LÓPEZ CABEZUELO	ANGALIA TOUR OPERADOR S.A	VOCAL
D. AUGSTO GERMÁN CHAMÓN ARRIBAS	CCM INMOBILIARIA CENTRUM 2004 S.L.	VOCAL
D. JESÚS BÁRCENAS LÓPEZ	CCM CORPORACIÓN	VOCAL
D ^a AMALIA BLANCO PANOS	CCM CONECTA S.A.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

En la perspectiva de un nuevo marco regulatorio derivado del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, Caja Castilla La Mancha está acometiendo la implantación de sistemas de control del riesgo que permitan cumplir en tiempo y forma con la regulación indicada.

La responsabilidad última de la gestión del riesgo en Caja Castilla La Mancha descansa en el Consejo de Administración, quien delega en la Comisión Ejecutiva y en la Dirección General el establecimiento de la política general de riesgos, perfil de riesgo aceptable para cada una de las áreas, atribuciones de los distintos niveles de decisión y normativa interna para la sanción de operaciones.

La Comisión Ejecutiva de la Entidad adoptó, con fecha 14/07/2004, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Plan Director de adaptación de CCM al Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante BIS II), conforme al proyecto presentado.

Constituir un Comité de Coordinación para la implantación y seguimiento de dicho Plan Director, cuyas funciones son:

- Coordinar la ejecución de las tareas establecidas en el Plan Director de adaptación a BIS II.
- Informar a la Alta Dirección sobre la evolución del proyecto.

El detalle de las actuaciones realizadas o a realizar es el siguiente:

- Creación del Departamento de Gestión Global del Riesgo.
- Adecuación de las funciones y medios del Departamento de Gestión Global del Riesgo.
- Documentar los nuevos procesos y metodologías, mediante la actualización de los manuales de políticas y procedimientos.
- Desarrollo de programas de formación para la función de riesgos y el Área Comercial.
- Creación de un Repositorio Informático de Riesgos que facilite el cumplimiento de los siguientes requisitos de BIS II:
 - El mantenimiento y alimentación de los modelos de calificación.
 - El almacenamiento histórico de datos.
 - El mantenimiento y alimentación de los parámetros y fórmulas empleadas en el cálculo del capital regulatorio.
 - Generación de la información a presentar al regulador (Pilar III).

Dichos acuerdos son adoptados bajo la premisa de que el cálculo de los requerimientos mínimos de capital regulatorio mediante modelos avanzados de medición y gestión de riesgo de acuerdo con las directrices del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar un sistema de gestión integral de riesgos.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de crédito

La organización de dicho riesgo en CCM está basada en un sistema de delegación de facultades y se apoya en una normativa interna para la sanción de operaciones, que establece las atribuciones de los distintos niveles de decisión, así como los procedimientos y metodologías que deben ser aplicados para la evaluación y aprobación o denegación de los riesgos.

Las actuaciones llevadas a cabo en materia de riesgo de crédito han sido:

A) Desarrollo e integración de los modelos en la gestión.

En el ámbito de la construcción e integración de los modelos en la gestión se han realizado o se están acometiendo las siguientes actuaciones:

- Clasificación de la cartera de inversión en categorías de riesgo.
- Construcción de modelos expertos de calificación para las siguientes carteras: Grandes empresas y Promotores Inmobiliarios.
- Elaboración, con la colaboración de consultores externos, de modelos estadísticos de calificación ('rating', 'scoring') para las siguientes carteras: Préstamos al consumo cuyos titulares sean personas físicas, préstamos hipotecarios a particulares y Pymes.
- Calibración de los modelos estadísticos construidos a probabilidad de impago.
- Estimación de los parámetros de severidad y exposición.

La construcción de los modelos estadísticos citados, su calibración y la estimación de los parámetros de severidad y exposición se han realizado con la colaboración de consultores externos, mediante un proceso de transferencia de conocimiento, con objeto de garantizar una reducción de la dependencia externa del proveedor.

B) Redefinición de procesos.

En este ámbito se han desarrollado o se están desarrollando las siguientes actuaciones:

- Revisión de los procesos de riesgos (admisión, seguimiento y recuperaciones) con respecto a las directrices del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea y dentro de las mejores prácticas existentes en la industria financiera.
- Mejoras en el procedimiento de tramitación de propuestas de activo (expediente electrónico) para la implantación progresiva de los modelos.
- Inclusión del dictamen de los modelos de calificación (scoring) en la norma de delegación de facultades.
- Implantación de un sistema integral de seguimiento: Sistema de gestión de alertas (seguimiento sintomático), seguimiento general de clientes y seguimiento especial de grandes riesgos y acreditados clasificados por el B.E. o CCM en dudoso subjetivo, subestándar o vigilancia (seguimiento sistemático).

Para ello, a corto y medio plazo, la Entidad ha planificado desarrollar las siguientes tareas:

- Reingeniería de los procesos conforme avance la implantación de los modelos.

- Descentralización / Estandarización del proceso de concesión, utilizando los modelos de calificación (scoring, rating) como pilares fundamentales.

Asimismo, CCM ha continuado su colaboración en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo liderado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

La gestión del riesgo de crédito en CCM se efectúa mediante un análisis individualizado y periódico de la calidad crediticia de nuestras contrapartidas, que se encuentran divididas en:

- Clientes.
- Contrapartidas de tesorería.

Está pendiente de definir unos criterios de medición cuantitativa y cualitativa del riesgo de concentración de clientes, grupos y sectores económicos, acordes con el perfil de riesgo de la Caja y nivel de solvencia alcanzado y deseado.

1. Clientes.

El objetivo de gestión del riesgo de crédito con clientes en CCM es que sean gestionados con sistemas propios para cada una de las fases del ciclo crediticio: admisión, seguimiento y recuperación. Cabe destacar en desarrollo de este objetivo lo siguiente:

Los principios rectores del modelo de riesgos de Banca Comercial en CCM son: la segmentación según la naturaleza del riesgo y el tratamiento integral.

Los criterios de segmentación dividen los riesgos en dos categorías: carterizados (grandes empresas), con un tratamiento a nivel "cliente", y estandarizados, con tratamiento a nivel "operación".

Los objetivos finales de la carterización son:

- La obtención de un rating de calidad crediticia.
- El establecimiento de límites de crédito en función del rating asignado.
- La asignación de primas de riesgo según la calidad crediticia del cliente.

En el segmento de riesgos estandarizados los procedimientos se diferencian en función del grado de automatización (utilización de herramientas de calificación crediticia: rating, scoring):

- Riesgos estandarizados mecanizados (préstamos a personas físicas de consumo e hipotecarios). Para la evaluación de este tipo de riesgos CCM tiene incorporados en la gestión diaria de operaciones modelos reactivos de scoring, cuyo dictamen es vinculante, con el objetivo de mantener una elevada calidad del riesgo, reduciendo, mediante mecanización, los costes de gestión.

- Riesgos estandarizados no mecanizados. Este apartado comprende, fundamentalmente, riesgos de personas jurídicas hasta un determinado volumen de riesgo.

Es objetivo de CCM el dar especial importancia a que la admisión sea continuada, con carácter permanente y efectivo, mediante un sistema de seguimiento que permite la detección temprana de señales de deterioro del riesgo y, consecuentemente, la puesta en marcha de las acciones necesarias para su corrección, así como el conocimiento preciso del estado y calificación crediticia de todos y cada uno de los riesgos vigentes.

Adicionalmente, el resultado final del proceso es integrar en la gestión diaria las metodologías más avanzadas de medición, seguimiento y control del riesgo de crédito, para que sirvan de apoyo a la evaluación, sanción y fijación de precios en operaciones de activo, sobre la base de la rentabilidad ajustada al riesgo.

2. Contrapartidas de tesorería.

La actuación de la Caja en el Mercado Interbancario exige la existencia de líneas de riesgo interbancario, revisadas periódicamente para que en todo momento el riesgo asumido esté en consonancia con la calidad crediticia de la entidad a la que se otorga la facilidad.

La asignación de límites a las entidades operantes en el mercado se efectúa a partir de un modelo basado, fundamentalmente, en la información económico/financiera de las entidades prestatarias.

Riesgo de Mercado

La estimación de las pérdidas potenciales en condiciones adversas de mercado es un elemento esencial para la medición y el control del riesgo, para lo cual se utilizan modelos de Valor en Riesgo (VAR). Fundamentalmente se mide la máxima pérdida potencial con un nivel de confianza estadística de un 99% y un horizonte temporal de un día, incluyendo las posiciones de Tesorería, Renta Fija, Renta Variable y posiciones de fuera de balance.

Los principios que rigen la actuación de la Caja en la gestión de riesgos de mercado son los siguientes:

- Enfoque de gestión de carteras de inversión dirigidas a la búsqueda de rentabilidad a medio plazo, con muy poco volumen en carteras de negociación, más enfocadas al corto plazo.
- Actuar de manera complementaria a los riesgos inherentes a la actividad comercial de la Caja, de acuerdo a los análisis de riesgos y duraciones establecidos en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- Búsqueda de una adecuada rentabilidad asociada al riesgo, favoreciendo una gran calidad media de los activos de la cartera de valores (mucha importancia de la renta fija en el total de la cartera, y dentro de ésta, preponderancia de activos de deuda pública y activos con rating AAA y AA, teniendo en el rating mínimo para nuevas inversiones de cartera.
- Gestión activa de las posiciones para adaptarnos a los cambios de mercado.
- Consistente control de riesgos

La gestión de las posiciones se lleva a cabo dentro de la estructura de límites aprobada por el Consejo de Administración de la Caja. Esta estructura de límites afecta a los volúmenes de inversión en cada tipo de cartera y activos, así como a los riesgos de concentración. También establece límites a las pérdidas o “stop loss” para cada tipo de cartera y de activos.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo por tipo de interés es el riesgo de que las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten negativamente al margen financiero o al valor económico de la Entidad.

Los métodos utilizados por Caja Castilla La Mancha para la medición y control de este riesgo en la gestión del Balance son los siguientes:

1. Enfoque a corto plazo.

1.1. Análisis de bandas temporales: GAP.

El enfoque de gaps o brechas consiste en una distribución temporal de los activos, pasivos y posiciones fuera del balance, en un cierto número de bandas de tiempo, de acuerdo con los plazos de revisión de tipos o vencimiento de las operaciones. El análisis de gaps proporciona una representación básica de la estructura del balance y permite identificar concentraciones de riesgo de interés por plazos.

1.2. Impacto en el margen financiero.

Para calcular el impacto en el margen financiero, se supone un incremento de 100 puntos básicos en los tipos de interés desde el inicio del próximo ejercicio. El resultado obtenido se relativiza sobre el activo total.

1.3. Adicionalmente, y en aplicación de lo establecido en el capítulo 10º de la Circular 3/2008 (desarrollo del Pilar II de Basilea), se analiza el impacto que sobre el Margen de Intermediación previsto a corto (un año) se produce como consecuencia de la aplicación de un movimiento en los tipos de interés de +- 200 puntos básicos, paralelo e instantáneo.

Esta metodología de cálculo de impacto exige además el cumplimiento de la hipótesis de mantenimiento en el periodo de análisis del tamaño y de la estructura del balance de la Entidad, aunque no de la estructura y política de “precios”, que deberá ser la propia de la Entidad en el periodo considerado. También se exige una adecuada parametrización del comportamiento del ahorro a la vista y la opcionalidad implícita, variables sin tratamiento en los enfoques de “gap”.

Se exige por tanto la realización de “simulaciones”, con la inclusión de todas las variables relevantes en el cálculo de la exposición al riesgo de tipo de interés del margen de intermediación, metodología mucho más precisa que la utilización de bandas temporales.

Enfoque a largo plazo.

2.1. Sensibilidad del valor económico de la entidad a variaciones de tipos de interés.

Como complemento de los análisis anteriores, para la medición y control del riesgo por tipo de interés nuestra entidad utiliza también el concepto de duración, entendiéndola como una medida del momento (número de años) en que se produce el vencimiento o revisión de tipos de activo o pasivo sensible a los tipos de interés.

Al igual que en el caso del margen financiero, en aplicación de lo establecido en el capítulo 10º de la Circular 3/2008 (desarrollo del Pilar II de Basilea), se analiza también el impacto que sobre el Valor Económico de la Entidad tiene la aplicación del movimiento en los tipos de interés descrito.

En este caso, se exige la valoración financiera de la Entidad en la situación de partida (valor económico) y su comparación con la valoración ante el nuevo escenario de tipos, evaluándose por la diferencia obtenida la sensibilidad del valor de la Entidad. Se aplican las mismas hipótesis de partida que en el caso de los cálculos de impacto sobre margen de intermediación.

La combinación de estas técnicas de análisis permite tomar decisiones de gestión y minimizar la exposición de la Entidad al riesgo de interés dentro de su política global de riesgos.

La responsabilidad del seguimiento y control del riesgo de interés recae en el Comité de Activos y Pasivos.

Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la incapacidad potencial de una entidad de crédito para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de activo.

La gestión del riesgo de liquidez estructural por CCM trata de evaluar posibles necesidades de fondos mediante la creación de diversos programas de financiación, diversificando en tipos de instrumentos, costes y plazos de emisión, manteniendo la dependencia de los mercados monetarios a corto plazo en niveles aceptables y manejables, minimizando con ello los riesgos inherentes a la gestión operativa de la liquidez.

La actuación de la Caja en el Mercado Interbancario exige la existencia de líneas de riesgo interbancario, revisables periódicamente para que en todo momento el riesgo asumido esté en consonancia con la calidad crediticia del Emisor a la que se otorga la facilidad.

La asignación de límites a las entidades operantes en el mercado se efectúa a partir de un modelo basado, fundamentalmente, en la información económico/financiera de las entidades prestatarias.

- Actividad en derivados y productos estructurados

La operativa en productos derivados de Caja Castilla La Mancha, se basa principalmente en actividades de cobertura, ya sea para cobertura de los riesgos de la cartera propia, ya para la cobertura de los riesgos inherentes a los productos financieros distribuidos a los clientes de la Caja. Al cierre del año 2008, existen IRS (swaps de tipos de interés) como cobertura de parte de la cartera de deuda pública que han ayudado a minimizar el

impacto negativo de las fluctuaciones de los tipos de interés a largo plazo en la valoración de la cartera, y swaps de cobertura de productos estructurados lanzados a la red, sobre índices y valores bursátiles.

Riesgo Operacional

El proceso diseñado por CCM en la gestión del riesgo operacional, se enfoca en primer lugar a implantar un Sistema de Gestión y Control de Riesgo operacional desde Control Interno, con la participación activa de las Unidades Orgánicas de la Entidad, para, posteriormente y sin solución de continuidad, proceder a establecer el adecuado sistema de auditoría interna.

Durante el año 2008, CCM ha continuado desarrollando el proyecto para el control y la gestión del riesgo operacional. CCM ha optado por la adaptación futura de la Entidad al Método Estándar, lo que implica adaptar nuestros sistemas de información y enfocar la gestión integral de este riesgo a las siguientes líneas de actuación:

- Desglosar la Cuenta de Resultados entre las ocho líneas de negocio
- Recoger y registrar los Eventos de Pérdidas (quebrantos). producidos desde el año 2004 hasta esta fecha.
- Implantar un Proceso de Evaluación Cualitativa.
- Implantar un Sistema de Indicadores de Riesgo.

La aplicación integrada de los elementos descritos anteriormente confluye en la implantación, de manera sistemática, de los planes de acción necesarios para corregir las debilidades de control que se vayan detectando, lo que se convierte en una mejora continua de los procesos y, como consecuencia, de la eficacia y de la eficiencia en la gestión.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.000	Inversión	14-03-2008	CCM CONECTA S.A.	100,00	11-03-2008
60	Inversión	12-06-2008	CAJA CASTILLA LA MANCHA RENTING S.A.	100,00	26-06-2008
7.000	Inversión	31-07-2008	ANGALIA TOUR OPERADOR S.A	100,00	26-06-2008
31	Inversión	15-12-2008	DESARROLLO AERONÁUTICOS DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	50,00	26-09-2008
64.800	Inversión	29-12-2008	GRUPO T SOLAR GLOBAL S.A.	14,40	23-12-2008
9.787	Desinversión	29-12-2008	OESIA NETWORKS S.L.	10,48	23-12-2008
15.378	Desinversión	29-12-2008	GRUPO NATURENER S.A.	20,00	23-12-2008
6.000	Desinversión	29-12-2008	LAZORA II S.A.	0,00	23-12-2008
6.000	Desinversión	29-12-2008	LAZORA S.A.	0,00	23-12-2008

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	10
-----------------------------	----

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	23-02-2009
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.213
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	293

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	189

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	92

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	15

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	6

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en

representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	132
--	-----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la

entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

Con fecha 28 de Marzo de 2009, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, nombró nuevos administradores en sustitución del Consejo de Administración de Caja Castilla la Mancha.

Esta circunstancia excepcional determina que los nuevos administradores carezcan de elementos de juicio suficientes como para valorar el grado de cumplimiento real y efectivo de las prácticas de Buen Gobierno por parte de la entidad durante el ejercicio 2008, no resultándoles posible evaluar debidamente el grado de seguimiento de las recomendaciones de Buen Gobierno a que se refiere el presente apartado.

Como consecuencia de la anterior limitación, se ha procedido a evaluar las prácticas de buen gobierno que se siguen en la Caja por comparación con las recomendaciones contenidas en el Código Olivencia (año 1998) y en el Informe Aldama (año 2003) y atendiendo a la especial naturaleza de la Entidad como Caja de Ahorros, con referencia especial a las obligaciones legales establecidas por la vigente redacción de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (en adelante Ley Estatal) y de la Ley de Castilla-La Mancha 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha (en adelante Ley Regional), limitándose a indicar respecto de cada Recomendación si se aplica o no a la Caja, en función del referido régimen legal, así como si el contenido de la misma se contempla en la normativa interna de la Caja.

Recomendación 1.

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento". (Olivencia)

Las previsiones contenidas en las Leyes Estatal y Regional y de los Estatutos de la Caja configuran al Consejo de Administración como el órgano que ejerce la función general de supervisión, limitando el ámbito de sus delegaciones permanentes en su propia Comisión Ejecutiva y ejerciendo en pleno las principales funciones y facultades de gestión.

Recomendación 2.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

No se aplica literalmente dado el régimen legal peculiar de la Caja. Las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja (art. 5) exigen que los miembros del Consejo de Administración sean elegidos por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de cada uno de los Grupos de Representación, sin intervención del Consejo ni del equipo ejecutivo. Por otro lado, las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja, imponen un régimen de requisitos, incompatibilidades y prohibiciones para el acceso a los Órganos de Gobierno de la Caja.

Recomendación 3.

"Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto". (Olivencia. "Que el Consejo de Administración, a través de los Consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible." "Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que dentro de los consejeros externos exista una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo" (Aldama)

La anterior previsión no concuerda con la tipología legal de Consejeros de las Cajas de Ahorros por su naturaleza y régimen jurídico. En la composición del Consejo de Administración se cumplen las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja, al contar en su seno con representación de todos los Grupos presentes en la Asamblea General y elegirse los Consejeros por el sistema proporcional. Se cumple la recomendación relativa al predominio de Consejeros no ejecutivos, ya que el Consejo de la Caja no cuenta con Consejeros Ejecutivos ni los Estatutos prevén la existencia de tales.

Recomendación 4.

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros. " (Olivencia. "Que el Consejo de Administración tenga un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada consejero, y poder contar con todos los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones, incluyendo la comunicación con los responsables de las diferentes áreas de negocio y servicios, y, en su caso, la asistencia de expertos externos." (Aldama)

El número de componentes del Consejo de La Caja es de 15, de conformidad con lo establecido por la Ley Regional y los Estatutos de la Entidad (art. 27). Los Estatutos de la Caja (Art. 6), de conformidad con lo dispuesto por la Ley Regional, declaran expresamente el derecho de información que asiste a los componentes de los Órganos de Gobierno de la Entidad, imponiendo correlativamente a los respectivos Presidentes de cada Órgano la obligación de velar por su cumplimiento. El procedimiento o forma para el ejercicio de este derecho se regula por el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración.

Recomendación 5.

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

En la Caja no se acumula la función de Presidencia y el cargo de primer ejecutivo. La condición de primer ejecutivo de la Caja recae en el Director General.

Recomendación 6.

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

De conformidad con los Estatutos el Secretario del Consejo es elegido por el Consejo de Administración de entre sus componentes. Entre sus funciones están la supervisión de la redacción de las actas de las sesiones, la firma de las mismas y dar fe de los

acuerdos con el visto bueno del Presidente, revisando y expidiendo las correspondientes certificaciones. El Secretario del Consejo lo es igualmente de la Asamblea General, ejerciendo la responsabilidad de elaborar la lista de asistentes, determinar el cumplimiento de requisitos en cuanto a quórum de asistencia y quórum decisorio, y asiste al Presidente en la ordenación del desarrollo de las sesiones. Para desempeñar sus funciones, el Secretario del Consejo cuenta con el apoyo de la Secretaría General y de los Servicios Jurídicos de la Caja. Además la figura del Secretario del Consejo de Administración (elección, funciones, sustituciones, etc.) se regula de forma específica en el artículo 15 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración de CCM.

Recomendación 7.

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión"

Por imperativo de la Ley Regional y conforme a los Estatutos de la Caja (Art. 42), en la Comisión Ejecutiva tienen presencia todos los Grupos de Representación presentes en el Consejo de Administración, y en la misma proporción.

Recomendación 8.

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

Los vigentes Estatutos de la Caja (Caps. VI, VII y VIII), conformes en este punto a la Ley Estatal y a la Ley del Mercado de Valores, instauran los Órganos de Apoyo al Consejo de Administración que son el Comité de Auditoría, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones. Estos Órganos se rigen por lo dispuesto en los Estatutos y por sus Reglamentos Internos de Funcionamiento aprobados por el Consejo de Administración.

CCM como Caja de Ahorros y en virtud de lo dispuesto en la legislación que las regula, tiene una Comisión de Control, órgano propio y característico de las Cajas de Ahorros, que tiene como función general cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

Recomendación 9.

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Esta recomendación está regulada en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración de CCM y en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Control de CCM.

Recomendación 10.

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos". (Olivencia) "El Consejo de Administración se reunirá en todas las ocasiones en las que el Presidente o un número suficiente de consejeros así lo solicitara, de acuerdo también con sus Estatutos y Reglamento. A lo largo del ejercicio deberá analizar de forma específica el presupuesto y la marcha del plan estratégico, si lo hubiere, y su grado de cumplimiento, así como los estados financieros trimestrales que la sociedad haya de enviar a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados para su publicación".

Tanto la Ley 4/1997 de Cajas de Ahorros de Castilla la Mancha Regional y los Estatutos de CCM (art. 38.1) disponen que el Consejo de Administración se reúna con periodicidad mensual, admitiendo una pausa en periodo estival. Durante el ejercicio 2008, el Consejo se ha reunido en sesión ordinaria todos los meses del año, y ha celebrado dos sesiones de carácter extraordinario (total 14 sesiones en el año 2008). Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Regional y los Estatutos de la Entidad (Art. 38.2) se cumple igualmente en cuanto a la posibilidad de que el Consejo sea convocado a iniciativa de un número determinado de Consejeros (una cuarta parte).

Recomendación 11.

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Estatal y Regional, y en los Estatutos de la Caja, la intervención del Consejo con relación a la elección de sus componentes se limita a los aspectos de procedimiento: apertura del proceso de elección de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja y convocatoria de la Asamblea General en la que hayan de producirse los nombramientos de Vocales del Consejo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de CCM, las propuestas de nombramiento corresponden exclusivamente a los Consejeros Generales de cada Grupo de Representación de la Asamblea General. Con arreglo a las Leyes Estatal y Autonómica, los procesos de nombramiento, sustitución y reelección de los miembros del Consejo están regulados por un Reglamento Electoral, y son supervisados en todo momento por la Comisión de Control que vela, entre otros aspectos, por la legalidad y la transparencia del proceso.

Recomendación 12.

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

De acuerdo con las Leyes Estatal y Regional que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, en los Estatutos de la Entidad (Art. 21 y 34) figura, entre los supuestos de cese, el acuerdo de separación adoptado por mayoría de dos tercios de los asistentes a la Asamblea General, previo expediente instruido por la Comisión de Control, cuando un Consejero incumpliera los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

Recomendación 13.

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros."

Los Estatutos de la Caja (Art. 28), de conformidad con lo establecido por la Ley Regional, disponen el cese en el cargo de Consejero (componente del Consejo de Administración) a la edad de sesenta y cinco años. Esta norma se aplica también a los miembros de la Comisión de Control en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos de la Entidad.

Recomendación 14.

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Los Estatutos de la Caja (Art. 6), de conformidad con lo dispuesto por la Ley Regional, declaran expresamente el derecho de información que asiste a los componentes de los Órganos de Gobierno de la Entidad, imponiendo correlativamente a los respectivos Presidentes de cada Órgano la obligación de velar por su cumplimiento. El procedimiento o forma para el ejercicio de este derecho se regula por el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Administración para los componentes del mismo, y por el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Control para los consejeros miembros de la misma.

Recomendación 15.

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

El ejercicio de los cargos en los Órganos de Gobierno de la Caja es gratuito, tal y como disponen las Leyes Estatal y Regional y los Estatutos de la Caja (Art. 8), admitiéndose únicamente el pago de dietas por asistencia y desplazamiento a las sesiones de los Órganos de Gobierno en el importe que acuerda el Consejo de Administración, y que cuenta con la autorización expresa de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Recomendación 16.

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

Los Estatutos (Art. 5) imponen a los Consejeros, el deber de actuar en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función social y la obligación de confidencialidad (Art. 7) considerándose el quebrantamiento de esta última justa causa para el cese. Con relación a los potenciales conflictos de interés las Leyes Estatal y Autonómica y los Estatutos de la Caja (artículo 30) obligan a que la concesión de operaciones de préstamo, crédito y aval, así como la adquisición o enajenación de activos a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control, al Director General y a las personas físicas y jurídicas vinculadas con ellos (incluidas las sociedades del grupo CCM en las que desempeñen cargos de administración) sean aprobadas por el Consejo de Administración en pleno y autorizadas por la Consejería de

Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En los reglamentos de funcionamiento tanto del Consejo de Administración como de la Comisión de Control, se regulan de manera detallada los deberes de diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad a que están sujetos los miembros de los órganos de gobierno de la entidad.

Recomendación 17.

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

Resultan de aplicación lo dispuesto en la Ley Regional y los Estatutos de la Caja (Art. 30) en relación con las cautelas en la concesión de operaciones de préstamo, crédito y aval a favor las Instituciones Públicas y a las Organizaciones no Públicas que hayan designado como Consejeros Generales a componentes del Consejo de Administración; estas operaciones deben acordarse por el Consejo de Administración en pleno y contar con la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Recomendación 18.

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

La Ley Regional, y en concordancia los Estatutos de la Caja (Art. 25, 39 y 50) prohíben la delegación de voto en cualquier Órgano de Gobierno.

Recomendación 19.

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

Corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de los Estatutos de la Caja, establecer las políticas y medidas de transparencia e información pública.

Recomendación 20.

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

La información financiera periódica que se divulga en cumplimiento de las exigencias legales establecidas, debe atenerse en cuanto a su presentación a los formatos aprobados por el regulador. De acuerdo con el artículo 59 f) de los Estatutos y el artículo 7.2 a) del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría), la información financiera divulgada a los mercados debe ser previamente revisada por el Comité de Auditoría.

Recomendación 21.

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de Auditoría".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 e) de los Estatutos y el 7.1 c) del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría, entre las funciones de dicho Comité se encuentra la de mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Recomendación 22.

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de Auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

Las excepcionales circunstancias en que se encuentra la entidad derivadas del Acuerdo de sustitución de Administradores adoptada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado con fecha 28 de Mayo de 2009, impiden a los actuales administradores valorar el grado de cumplimiento real y efectivo de la actuación de la entidad en este punto.

Recomendación 23.

"Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código". (Olivencia)

Se cumple con la emisión del presente primer Informe Anual de Gobierno Corporativo, referente al ejercicio 2008. Los administradores de la Caja, para su aplicación en este Informe, ante la ausencia de Códigos Públicos o Códigos Uniformes específicos para las Cajas de Ahorros ha optado por informar del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno con arreglo al Código Olivencia y el Informe Aldama como referentes uniformes más conocidos por los mercados, lo que por un lado facilita la comparabilidad de la información que se presenta y, por otro, no exige para su comprensión especiales conocimientos de las peculiaridades del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros Españolas.

Las excepcionales circunstancias en que se encuentra la entidad derivadas del Acuerdo de sustitución de Administradores adoptada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado con fecha 28 de Mayo de 2009, impiden a los actuales administradores valorar el grado de cumplimiento real y efectivo de la actuación de la entidad en relación con las prácticas de Buen Gobierno, en general, y con el contenido de las referidas Recomendaciones en particular.

Recomendación 24.

"Una vez elegidos los consejeros externos dominicales o independientes por la Junta General, el Consejo de Administración no debería proponer su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas

excepcionales y justificadas aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos." (Aldama).

En virtud de lo dispuesto en la LORCA, en la Ley de Cajas de Ahorros de Castilla la Mancha y los Estatutos de la Caja (Art. 21), el nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, incluidos los componentes del Consejo de Administración, es irrevocable y sólo pueden cesar en los casos previstos en los propios Estatutos (numerus clausus).

Recomendación 25.

"Con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, y desde su convocatoria, la sociedad debería informar del contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdo que se vayan a someter a la Junta, utilizando para ello la propia página web, con independencia de cualquier otro procedimiento legal o voluntario de que se dote a la sociedad."

La publicidad de la convocatoria de la Asamblea General y la información a los Consejeros Generales están reguladas por la Ley Regional y resultan de obligado cumplimiento para la entidad.

Recomendación 26.

"Toda sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración." (Aldama)

La Asamblea General de Caja Castilla la Mancha aprobó en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2005 los Reglamentos de funcionamiento interno de sus órganos de Gobierno (Asamblea General, Consejo de Administración, Comisión de Control), entrando en vigor el 14 de febrero de 2006, fecha en la que la Excm. Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha dictó resolución por la que se aprobaban los mencionados Reglamentos de funcionamiento interno

Recomendación 27.

"Contar con una página web a través de la cuál se pueda informar tanto a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad, como facilitar la participación de los accionistas en el ejercicio de su derecho de información y, en su caso, de otros derechos societarios." (Aldama)

La web CCM en su apartado Corporativa CCM recoge toda la información exigida a las Cajas de Ahorros como de obligada difusión por la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, y la Circular 2/2005, de 21 de abril, y determinada información que la citada Orden configura como voluntaria o potestativa.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Nota 1:

Durante el año 2008 se ha producido un cambio en la composición del Consejo de Administración de CCM, D^a Rosa María Romero Sánchez ha sustituido a D. Carlos

Manuel Cotillas López como representante en el Consejo por el grupo de las Cortes de Castilla-La Mancha. El cese de D. Carlos Manuel Cotillas López fue por renuncia.

Nota 2:

Los apartados detallados a continuación, no han sido cumplimentados al no emitir cuotas participativas negociadas en mercados oficiales de valores:

- Apartado A.1.1. "Fecha de nombramiento" de los consejeros generales.
- Apartado A.2.11. Número de reuniones sin la asistencia de su presidente.
- Apartados A.2.18., A.2.20., A.2.21., F.3., F.4., F.5., H.4.
- Epígrafe I: Cuotas Participativas.

Nota 3.

A 31 de diciembre de 2008 el número real de Consejeros Generales de la Asamblea General es de 148, por encontrarse pendiente la cobertura de dos vacantes, por parte del grupo de Corporaciones Municipales y del Grupo de Instituciones y Organizaciones no públicas.

Nota 4:

Respecto del punto A.2.6 de este informe, relativo a régimen de adopción de acuerdos del Consejo de Administración (quorum decisorio), se debe señalar que en la regulación autonómica (Ley 4/1997, de 10 de julio, de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha) se exige quórum decisorio mayor que en la legislación estatal.

Nota 5:

A los efectos de la información que se presenta en el epígrafe E.3, se consideran sociedades del grupo de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha las que reúnen los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y Sociedades Cotizadas.

Nota 6

El representante de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha cuya en la Comisión de Control de la Entidad que prescribe el artículo 52.4 de la Ley 4/1997, de 4 de julio, de Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, es D. Antonio Díez Lozano.

Nota 7

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado el 18 de mayo de 2009 por los Administradores Mancomunados de la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, D. Raúl Hernández Pardo, D. Carlos Miguel Hervás Arnaez y D. Jorge Pérez-Cerdá Silvestre, designados por resolución de la Comisión Ejecutiva del Banco de España el 28 de marzo de 2009.

Nota 8

-Cualquier referencia que se hace en este Informe al Consejo de Administración debe entenderse hecha a los Administradores Mancomunados, que son quienes en la actualidad constituyen el Órgano de Administración de la Entidad.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 18-05-2009.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
D. JOSÉ ACEITUNO SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
D. JUAN JOSÉ ALCALÁ MAGRO	CORTES C-LM	
D ^o M ^a LUISA ALMAGRO ALCALDE	CORTES C-LM	
D. ÁNGEL AMADOR MUÑOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D ^a JOSEMA AMARO ZAMORA	CORTES C-LM	
D. RAÚL AMORES PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ROBERTO ARCOS GALIANO	IMPOSITORES	
JESÚS ASENSIO GARRIDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D ^a PILAR ATENCIA MOLINA	EMPLEADOS	
D. ALEJANDRO BALDUEZA ARTEAGA	IMPOSITORES	
D. JESÚS BÁRCENAS LÓPEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. SANTOS BARRIOS GARCÍA	EMPLEADOS	
D. ENRIQUE BELDA PÉREZ PEDRERO	CORTES C-LM	
D. CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FERNANDO BOTICA ARTALEJO	EMPLEADOS	
D. LUIS CABANILLAS PINEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. AURELIO CABAÑAS GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
D ^a AMAYA CASILDA CÁDIZ SÁNCHEZ	CORTES C-LM	
D. ANTONIO CALLADO GARCÍA	CORTES C-LM	
D. EMIGDIO CANO GÓMEZ	IMPOSITORES	
D. JUAN CARBONERAS MARTÍNEZ	EMPLEADOS	
D. ISMAEL CARDO CASTILLEJO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ MANUEL CARRIÓN RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
D. MARCELINO CASAS MUÑOZ	CORTES C-LM	
D. ADOLFO CASTILLO GARCÍA	IMPOSITORES	
D. AUGSTO GERMÁN CHAMÓN ARRIBAS	IMPOSITORES	
JOSÉ MARÍA CHAVEZ GÓMEZ-ORIHUELA	CORTES C-LM	
D. JESÚS COORDENTE ORTEGA	IMPOSITORES	
D. CARLOS MANUEL COTILLAS LÓPEZ	CORTES C-LM	
D. LUIS MANUEL CRESPO SEVILLA	EMPLEADOS	
D. PEDRO JESÚS DE LA CRUZ SOLANO	CORTES C-LM	
D ^a SILVIA DÍAZ-ALEJO CORRALES	IMPOSITORES	
D. JESÚS MIGUEL DIONISIO BALLESTEROS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. CÉSAR DURÁN LUNA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. MIGUEL ESCRIBANO TEVAR	IMPOSITORES	
D. JULIÁN ESCUDERO GONZÁLEZ	CORTES C-LM	
D. SANTIAGO ESPINOSA CAÑIZARES	IMPOSITORES	
D. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ BENITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FLORENCIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	IMPOSITORES	
D. BALS FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CORTES C-LM	
D. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ TÉLLEZ	IMPOSITORES	
D. JUAN JOSÉ FLORES VAQUERO	EMPLEADOS	
D. ISIDRO FLORES LÓPEZ	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MARÍA FRESNEDA FRESNEDA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D ^a MARÍA CRISTINA FUENTE CARBALLO	CORTES C-LM	
D. LUIS FRANCISCO GALÁN POLO	CORTES C-LM	

D. JOSÉ LUIS GARCÍA JARAMA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
Dª Mª DEL CARMEN GARCÍA MORALEDA	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO GARCÍA SIERRA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JULIÁN GARCÍA-LAJARA GARCÍA-LAJARA	IMPOSITORES	
Dª AMPARO GARVÍ GARRRIDO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANDRÉS GÓMEZ BETETA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. ÁLVARO GÓMEZ GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
D. ANIBAL GÓMEZ PALOMARES	IMPOSITORES	
D. VICENTE GÓMEZ SALTÓ	EMPLEADOS	
D. ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ JULIÁN GONZÁLEZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª ROCÍO GUERRERO GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MANUEL DE LA GUÍA ANGULO	IMPOSITORES	
Dª Mª JESÚS GUTIÉRREZ GALLEGU	IMPOSITORES	
D. JOAQUÍN CALOS HERMOSO MURILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	CORTES C-LM	
Dª Mª VICTORIA HIDALGO LANCHA	IMPOSITORES	
Dª MARÍA CRIPTANA HUERTAS MUÑOZ QUIRÓS	IMPOSITORES	
D. PEDRO HUMANES GUERRERO	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MIGUEL IMEDIO PUEBLA	CORTES C-LM	
D. JOSÉ LUIS IRALA PUYO	EMPLEADOS	
D. FERNANDO JEREZ ALONSO	IMPOSITORES	
D. JULIÁN JIMÉNEZ ARAQUE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. CARLOS JIMÉNEZ MORANTE	EMPLEADOS	
D. JESÚS LABRADOR ENCINAS	IMPOSITORES	
D. JUAN ANTONIO LEÓN TRIVIÑO	IMPOSITORES	
D. JULIÁN LOMINCHAR LOZANO	CORTES C-LM	
D. RAFAEL LÓPEZ CABEZUELO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª ALFONSA LÓPEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUAN ANTONIO LÓPEZ MONTERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª ANA MARÍA LÓPEZ MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ERNESTO LÓPEZ NAVARRO	CORTES C-LM	
D. JOSÉ EDUARDO LÓPEZ-ESPEJO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
Dª SANTIAGA LÓPEZ-LORIENTE AMORES	CORTES C-LM	
D. EMILIO LORIENTE PIQUERAS	IMPOSITORES	
D. SANTIAGO LUCAS-TORRES LÓPEZ-CASERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. ANTERO LUJÁN ALZALLU	IMPOSITORES	
D. TIRSO LUMBRERAS VÁZQUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª Mª ÁNGELES MALAGÓN RODRÍGUEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. ÁLVARO MALDONADO FERNÁNDEZ DE TEJADA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. JUAN ANTONIO MARÍN CLARAMONTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JESUS MARTÍN RODRÍGUEZCARO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. TOMÁS MARTÍN-PENATO ALONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. TOMÁS MEJÍA PÉREZ-GRUESO	EMPLEADOS	
D. ONOFRE MORATIEL RODRÍGUEZ	CORTES C-LM	
Dª JOSEFA MORENO DOCÓN	CORTES C-LM	
Dª Mª VICTORIA MOYA MARCO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. LUIS MUELAS LOZANO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. RAMÓN MUNERA TORRES	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. JULIO MUÑOZ RODRIGO	EMPLEADOS	
D. JUSTINIANO MUÑOZ SÁNCHEZ	CORTES C-LM	
D. ÁNGEL NICOLÁS GARCÍA	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. RAFAEL PALACIOS SOLER	IMPOSITORES	

D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ÁNGEL PARREÑO LIZCANO	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO JAVIER PARRILLA MORENO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. CARLOS PEDROSA SERRANO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. ARTEMIO PÉREZ ALFARO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
Dª MARÍA EUGENIA PÉREZ MOYA	IMPOSITORES	
Dª MARÍA MERCEDES PICAZO RIERA	IMPOSITORES	
D. JUAN PINILLA NAVALMORAL	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. PEDRO PINILLA NAVALMORAL	IMPOSITORES	
D. ACACIO PLAZA LÓPEZ	IMPOSITORES	
D. FEDERICO POZUELO SOLER	IMPOSITORES	
D. MANUEL ÁNGEL RABALO CASILLAS	IMPOSITORES	
D. ALFREDO RAMOS PÉREZ OLIVARES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JAIME RAMOS TORRES	CORTES C-LM	
D. ANTONIO RICO CELAYA	IMPOSITORES	
D. FRANCISCO RISUEÑO JIMÉNEZ	CORTES C-LM	
D. ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. FEDERICO ANDRÉS RODRÍGUEZ MORATA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ MANUEL RONCERO GARRIDO	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. JOSÉ EMILIO RUBIO POVEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. SALVADOR RUIZ LÓPEZ	IMPOSITORES	
D. ADOLFO RUIZ MIEDES	IMPOSITORES	
D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ-AYUCAR ALONSO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª JUANA MARÍA SAAVEDRA RUBIO	IMPOSITORES	
Dª JOAQUINA SAIZ CEBRIÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª MONSERRAT SÁNCHEZ BENAVENTE	IMPOSITORES	
D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ BÓDALO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª MARÍA DE LA O SÁNCHEZ DE LA ROSA DE DIOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D. JOSÉ SANCHEZ DE LOS SILOS SALAS	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. EUGENIO SÁNCHEZ GARCÍA	CORTES C-LM	
D. MANUEL SÁCHEZ PINGARRÓN	EMPLEADOS	
D. JESÚS SANTOS PEÑALVER	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MARÍA SERRANO RODRÍGUEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
Dª VICTORIA SOBRINO GARCÍA	CORTES C-LM	
D. VICENTE SÁNCHEZ MIRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ABRAHAM SARRIÓN MARTÍNEZ	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. LUIS TELL GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. AGUSTÍN TELLO ARCAS	IMPOSITORES	
D. JOSÉ MANUEL TOFIÑO PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. BALBINO TORRES DÍAZ-MAROTO	IMPOSITORES	
D. CRISTOBAL TORRES TORRES	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NO PÚBLICAS	
D. FERNANDO JOSÉ TORRES VILLAMAYOR	CORTES C-LM	
D. FRANCISCO JAVIER ÚBEDA NIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. MANUEL VALCÁRCEL INIESTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. ALFONSO ZAMORA TALAYA	CORTES C-LM	
D. LUIS ZARAGOZA AMADOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. JUSTINO JUÁREZ DEL CERRO	CORTES C-LM	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

El Reglamento de la Asamblea General de Caja Castilla la Mancha tiene por objeto la regulación del régimen, organización y funcionamiento de misma.

La finalidad de este Reglamento es establecer una regla de transparencia al hacer públicos, desarrollando las normas legales y estatutarias, los procedimientos de preparación y celebración de las Asambleas Generales.

Se regula de manera detallada y precisa, todos aquellos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Asamblea General que no lo están en los Estatutos de la Entidad, como son el Derecho de Información y la puesta a disposición de la información de los asuntos a tratar a los consejeros generales; la organización, constitución y desarrollo de la Asamblea General (lista de asistentes, composición de la mesa de la Asamblea, intervenciones de los asistentes, etc); y el acta de la Asamblea y la forma de dar publicidad a los acuerdos adoptados en la misma.

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

El Reglamento del Consejo de Administración tiene por objeto determinar de acuerdo con la Ley y los Estatutos de la Entidad los principios de actuación del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, establecer las normas básicas de su organización y funcionamiento, así como fijar las normas de conducta de sus miembros, para alcanzar el mayor grado de eficiencia posible y optimizar su gestión.